

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría

ESTADO N° 054-2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA AUTO
2018-00056-00	Servidumbre eléctrica	Interconexión eléctrica S.A. E.S.P.	Bertha Aliria Ochoa Rodriguez y Otros	Se incorpora al proceso el avalúo allegado por los peritos el día 25 de mayo de 2021 y se pone en conocimiento de las partes por el termino de 3 días para que pronuncien sobre el mismo.	28-05-2021
2021-00021-00	Ejecutivo alimentos	Yomara Andrea Ortega Jaramillo.	Erney Andrés Mora Ortega.	Se Incorpora al proceso documentos sobre excepciones y contestación a la demanda y de conformidad con el artículo 443 numeral 1° del C. General del Proceso se corre traslado a la pate ejecutada el termino de diez (10) días para que pida se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer si a bien lo tiene.	31-05-2021

Fecha de Fijación: Junio primero (1°) de 2021 8:00 A.M.

NOTA: En caso de requerir más información por favor comunicarse al teléfono

861.61.74 o enviar la solicitud al correo electrónico jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co

DANIELA MARIA VASQUEZ TASCON
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUADALUPE ANTIOQUIA**

Mayo treinta y uno (31) dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- Imposición de Servidumbre Eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados:	Bertha Aliria Ochoa Rodríguez y Otros.
Radicado Nro.	053154089001-2018-00056-00
Providencia	Sustanciación 111

Se incorpora al proceso el avalúo allegado vía correo electrónico el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021); por los señores JUAN DAVID BOTERO AGUDELO ingeniero civil MBA-E.S.P.: Valoración RAA 71317140 y ESTEBAN GONZALEZ CALAD, evaluador RAA 1128265237; en calidad de peritos designados por el Despacho dentro del presente proceso con radicado 053154089001-2018-00056-00; para lo cual de conformidad con el artículo 228 del código General del Proceso se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que a si a bien lo tienen se pronuncien sobre el dictamen pericial aportado obrante a folios 384^a 398 y alleguen las pruebas que deseen hacer valer y necesarias al mismo.

NOTIFÍQUESE

**HUGO GOMEZ VELASQUEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DEGUADALUPE

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados electrónicos
No. 054 fijado el 1º de Junio
de 2021 a las 8:00 A.M.

Daniela Vásquez Tascon
Secretaria

385

Juzgado Promiscuo
Municipal
Guadalupe

Mayo 25 / 2021. J. OSPINA
Jef. J. Esp.

Medellin 25 de Mayo de 2021

Para
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE
MEDELIN – ANTIOQUIA

RADICADO 0531540890012018-00056-00

ACTA DE ENTREGA

Cordial Saludo

El presente memorial lo presentamos como acta de entrega del avalúo solicitado por el despacho el cual adjunto en el correo junto con la ficha catastral, el certificado de libertad, escritura publica y RAA.

También le solicitamos al juzgado que por favor asigne los honorarios definitivos.

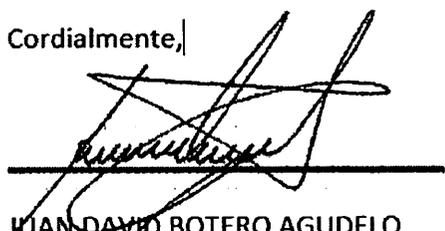
Muchas gracias

Estamos atentos si tienen alguna duda con el avalúo

Muchas gracias

Cordial saludo

Cordialmente,



JUAN DAVID BOTERO AGUDELO
Ing. Civil
MBA – Esp. Valoración
RAA 71317140
321 6380834 – 317 3716572



ESTEBAN GONZALEZ CALAD
Avaluador
RAA 1128265237
3164473335

386



A&B 202105-371



Medellín, 21 de Mayo de 2021

Señores
Juzgado Promiscuo municipal de Guadalupe
Juez. David E. Contreras Avendaño
Medellín

Referencia: INFORME DE AVALÚO PROCESO CON RADICADO 05 315 40 89 001 2018 00056 00

Señores JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE por medio de la presente me permito enviar el informe de avalúo para el proceso con RADICADO 05 315 40 89 001 2018 00056 00 en el cual se solicita Determinar el valor de la afectación al inmueble por imposición de servidumbre

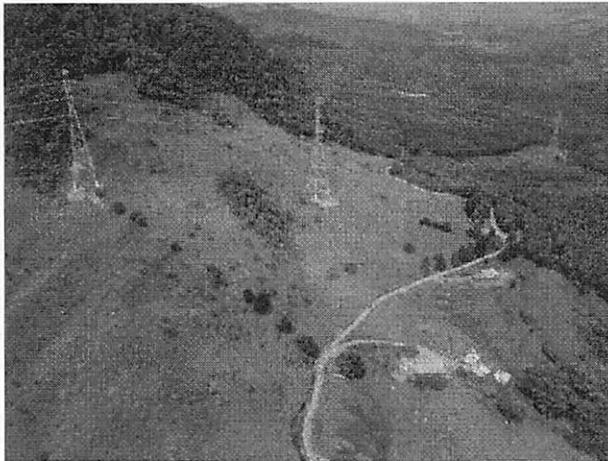
Luego de realizar la visita respectiva, los análisis del comité de avalúos basado en la información recolectada y la experiencia de sus miembros, se ha determinado el valor que se relaciona en dichos informes.

Cordialmente,

JUAN DAVID BOTERO AGUDELO
Ing. Civil
MBA – Esp. Valoración
RAA 71317140
321 6380834 – 317 3716572

ESTEBAN GONZALEZ CALAD
Avaluator
RAA 1128265237
3164473335

AVALÚO PARA SERVIDUMBRE ELECTRICA



DIRECCIÓN

El Morrito Vereda
El Morro

AREA DEL PREDIO

ÁREA DE
SERVIDUMBRE¹

1.248

VALOR LOTE /M2

\$760

VALOR
SERVIDUMBRE

\$629.888

1. MANIFESTACIONES DEL PERITO.

Juan David Botero

El suscrito Ingeniero Civil de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, portador de la matrícula profesional 05202129823ANT, inscrito en el registro nacional de avaluadores RNA con número 3402 y en el Registro Abierto de Avaluadores con numero AVAL-71317140, con las especialidades certificadas en avalúos de inmuebles urbanos, avalúos de inmuebles rurales, peritazgo de obras de infraestructura, valoración de inmuebles especiales y valoración de activos operacionales y establecimiento de comercio. Bajo la gravedad de juramento, manifiesto no estar incurso en alguna de las causales de impedimento establecidas en el artículo 50 del C.G.P, de igual forma me someto al régimen jurídico de los auxiliares de la justicia. Declaro bajo la gravedad de juramento que mi opinión en el presente informe es independiente y corresponde exclusivamente a mi real convicción profesional.

Esteban Gonzalez Calad

El suscrito economista de la universidad EAFIT, portador de la matrícula profesional 52415, inscrito en el registro nacional de avaluadores RNA con número 1935 y en el Registro Abierto de Avaluadores con numero AVAL-1128265237, con las especialidades certificadas en avalúos de inmuebles urbanos, avalúos de inmuebles rurales, valoración de inmuebles especiales, Valoración de intangibles, valoración de intangibles especiales y valoración de activos operacionales y establecimiento de comercio. Bajo la gravedad de juramento, manifiesto no estar incurso en alguna de las causales de impedimento establecidas en el artículo 50 del C.G.P, de igual forma me someto al régimen jurídico de los auxiliares de la justicia. Declaro bajo la gravedad de juramento que mi opinión en el presente informe es independiente y corresponde exclusivamente a mi real convicción profesional.

¹ Área tomada de los planos suministrados por el solicitante.



387

2. IDONEIDAD ACADEMICA Y PROFESIONAL DE LOS PERITOS

Juan David Botero

Actividad Académica del Perito.

- Ingeniero Civil, Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
- Magister en Administración MBA, Universidad Pontificia Bolivariana.
- Especialista en Métodos y Técnicas de Valoración, Universidad Politécnica de Valencia España.
- Especialista en Valoración Inmobiliaria, Institución Universitaria ESUMER.

Otras actividades profesionales.

- Miembro de la Junta asesora de Avalúos de la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín.
- Docente de avalúos en la Especialización de valoración Inmobiliaria de la Institución Universitaria ESUMER

Como ingeniero civil, me he desempeñado a lo largo de doce (14) años, en compañías del sector constructor, asegurador y servicios, siempre prestando mis servicios en el área de la ejecución de obras, gerencia de proyectos y peritazgos técnicos.

Expediente	Radicado	Materia del Dictamen
Proceso de Liquidación Judicial.	Superintendencia de Sociedades. Proceso de liquidación Judicial	Valoración de los activos de la compañía Alsacia CDO, los proyectos CONTINENTAL TOWERS y ASENSI
Proceso de Liquidación Judicial Expediente 36316	Superintendencia de Sociedades. Proceso de liquidación Judicial	Valoración de los activos de la empresa Cales y Derivados de La Sierra como parte del proceso de liquidación Judicial.
Conciliación	Aportado en Proceso de negociación. Informe para Lonja de Propiedad Raíz de Medellín	Valoración de servidumbres por imposición de catenarias del tranvía de Ayacucho
Conciliación	Aportado en Proceso de negociación. Informe para Lonja de Propiedad Raíz de Medellín	Valoración de 46 predios en el municipio de Marinilla para la adquisición de predios por parte de Devimed, con sus mejoras, daños y perjuicios, según la ley 1682 de 2013, ley 1742 de 2014 y decretos 1044 y 898 de 2014
Conciliación	Aportado en Proceso de negociación. Informe para Lonja de Propiedad Raíz de Medellín	Valoración de 22 predios en el municipio de Medellín, como parte de la adquisición de predios.



		Cálculos de Daño emergente y lucro cesante, ley 1682 de 2013, ley 1742 de 2014 y decretos 1044 y 898 de 2014
Conciliación	Aportado en Proceso de negociación. Informe para Lonja de Propiedad Raíz de Medellín	Valoración de 37 predios entre los municipios de Maceo – Puerto Berrio y Cimitarra, como parte de la adquisición de predios. Cálculos de Daño emergente y lucro cesante, ley 1682 de 2013, ley 1742 de 2014 y decretos 1044 y 898 de 2014
Conciliación	Aportado en Proceso de negociación de FONVALMED. Informe para Lonja de Propiedad Raíz de Medellín	Valoración de daño emergente y lucro cesante por la pérdida de zonas comunes destinadas a parqueaderos del mall comercial Mall Plaza.
Conciliación	Aportado en Proceso de negociación con EDU HABITAT. Informe para Lonja de Propiedad Raíz de Medellín	Valoración de daño emergente y lucro cesante por afectaciones al establecimiento de comercio por ampliación vial de la carrera 77 Sur.
Conciliación.	Centro de conciliación Aburrá Sur. Radicado T-002/2017	Prueba pericial como parte del proceso de conciliación por obras de infraestructura no pagadas.

Esteban Gonzalez Calad

1. Identidad de quien rinde el dictamen y quien participó en su elaboración.

Mi nombre es Esteban Gonzalez Calad, me identifico con la cédula de ciudadanía 1.128.265.237 y registro nacional de avaluadores 3519 y RAA AVAL-1.128.265.237, tengo 33 años de edad, nací el 20 de agosto de 1986 en Medellín

2. Dirección, número de teléfono y demás datos de localización

Resido en la Cra 18 #2-191 casa 107 Barrio poblado, Medellín; mi celular es el 3164473335 y mi teléfono fijo no tengo.

3. Profesión de quien rinde el dictamen.

Economista y especialista en finanzas de la universidad EAFIT, Master en gestión de la innovación empresarial de la universidad de Barcelona con experiencia de 10 años en proyectos del sector inmobiliario y construcción. Como profesional he trabajado en JRA y Cia, Cementos Argos, SG inmobiliaria, y Avaluar Valores SAS, he sido profesor y he dictado conferencias en el CEC (centro de educación continua) en EAFIT.



Adjunto mi cédula, tarjeta profesional, certificado de evaluador ante el RNA y certificación del ANA.

4. Lista de publicaciones de los últimos diez años.
No tengo publicaciones.

5. Lista de casos en los que he participado en los últimos 4 años.
Presenté en enero del presente año un dictamen para una resolución de una imposición de servidumbre de ISA a EPM para el juzgado 4 civil del circuito.
Presenté en 2018 un dictamen para la resolución de una demanda por no pago de un préstamo hipotecario en unos terrenos en la pintada no recuerdo el juzgado.
Soy evaluador del Banco Davivienda para créditos hipotecarios desde hace más de 4 años, también soy evaluador de: FEBANC (fondo de empleados de Bancolombia), FONAVON (Fondo de empleados de AVON) cooperativa de ahorro y crédito COOPETRABAN, COOPANTEX, Interactuar Famiempresas, donde he realizado más de 1.500 avalúos. También soy evaluador comisionado de la lonja de propiedad raíz de Medellín y Antioquia y entre los avalúos que he realizado con esta entidad se encuentran: varios avalúos para el pago de obligaciones urbanísticas de proyectos de construcción para el municipio de envigado, varios avalúos por escenarios para determinar el mayor valor del lote dado por el cambio en la normatividad para el municipio de Rionegro, Se realizaron los avalúos para la gobernación de Antioquia por medio de VIVA para las ciclovías de santa fe de Antioquia hasta el puente amarillo, fui parte del comité de evaluadores para la EDU para la compra de predios para el metro ligero de la 80 con san juan y fui parte del comité de evaluadores para la doble calzada oriente DCO para la concesión DEVIMED y parte del comité de evaluadores de la lonja de propiedad raíz de Medellín y Antioquia para los avalúos de obras de infraestructura contratados por la secretaria de infraestructura de la gobernación de Antioquia donde hemos realizado más de 40 avalúos en Anorí, otros en el retiro y otros en San Cristobal.

6. Indicación de designaciones previas.
No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la parte que contrató el dictamen o por su apoderado.

7. Causales del artículo 50 CGP.
No me encuentro incurso en ninguna de las causales del artículo 50 del Código General del Proceso.

8. Declaración de método en peritajes previos.
Declaro que los métodos que utilicé para realizar dictámenes son los mismos que utilizo de forma regular en el ejercicio de mi profesión. Los métodos utilizados en el presente dictamen son los usuales de un avalúo para inmuebles, y validados dentro de la circular 620 de 2008 del IGAC, entre otros, los siguientes.

3. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD

Solicitante del Avalúo	Juzgado promiscuo municipal de Guadalupe		
Radicado del Proceso	05 315 40 89 001 2018 00056 00		
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A E.S.P.	Demandado	BERTHA ALIRIA OCHOA RODRIGUEZ Y OTROS



Objeto de la Valoración	<u>Determinar el valor de la afectación al inmueble por imposición de servidumbre</u>		
Peritos Designado	Juan David Botero Agudelo y Esteban González Calad		
RESPONSABILIDADES DEL AVALUADOR			
<p>1. El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (escritura).</p> <p>2. El valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.</p> <p>3. A&B Inmobiliaria y Esteban Gonzalez no tiene intereses comerciales o de otra índole en el inmueble analizado, salvo los inherentes a la ejecución del presente estudio.</p> <p>4. La valuación se llevó a cabo conforme a las normas NTS aplicables a inmuebles.</p>			
Fecha de Visita	15-04-2021	Fecha del Informe	14-05-2021
Tipo de Valor	Valoración de la afectación por imposición de servidumbre		

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA LA VALORACIÓN			
	DOCUMENTO	SUMINISTRADO	NO SUMINISTRADO
	ESCRITURA PUBLICA		X
	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD		X
	PLANOS DE AFECTACIÓN		X
	FORMATO IMPUESTO PREDIAL	-	X
	FICHA PREDIAL		X
	DEMANDA ACTUAL	X	

NOTA: La presente valoración se hace con referencia en la documentación suministrada por el solicitante del avalúo.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS					
País	Colombia	Departamento	Antioquia	Municipio	Guadalupe
Dirección	EL MORRITO				
Sector	EL MORRITO				
Coordenadas	6°49'31.05"N 75°14'59.77"O				
INFORMACIÓN DEL SECTOR					
<p>Guadalupe es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Norte del departamento de Antioquia. Limita por el norte con los municipios de Angostura y Anorí, por el este con los municipios de Amalfi y Gómez Plata, por el sur con los municipios de Gómez Plata y Carolina del Príncipe y por el oeste con el municipio de Angostura.</p> <p>El predio el morrito se encuentra cerca del casco urbano de Guadalupe saliendo por la estación de policía y pasando por el relleno sanitario, a una distancia aproximada de 4.100 metros lineales del casco urbano de Guadalupe</p>					

389

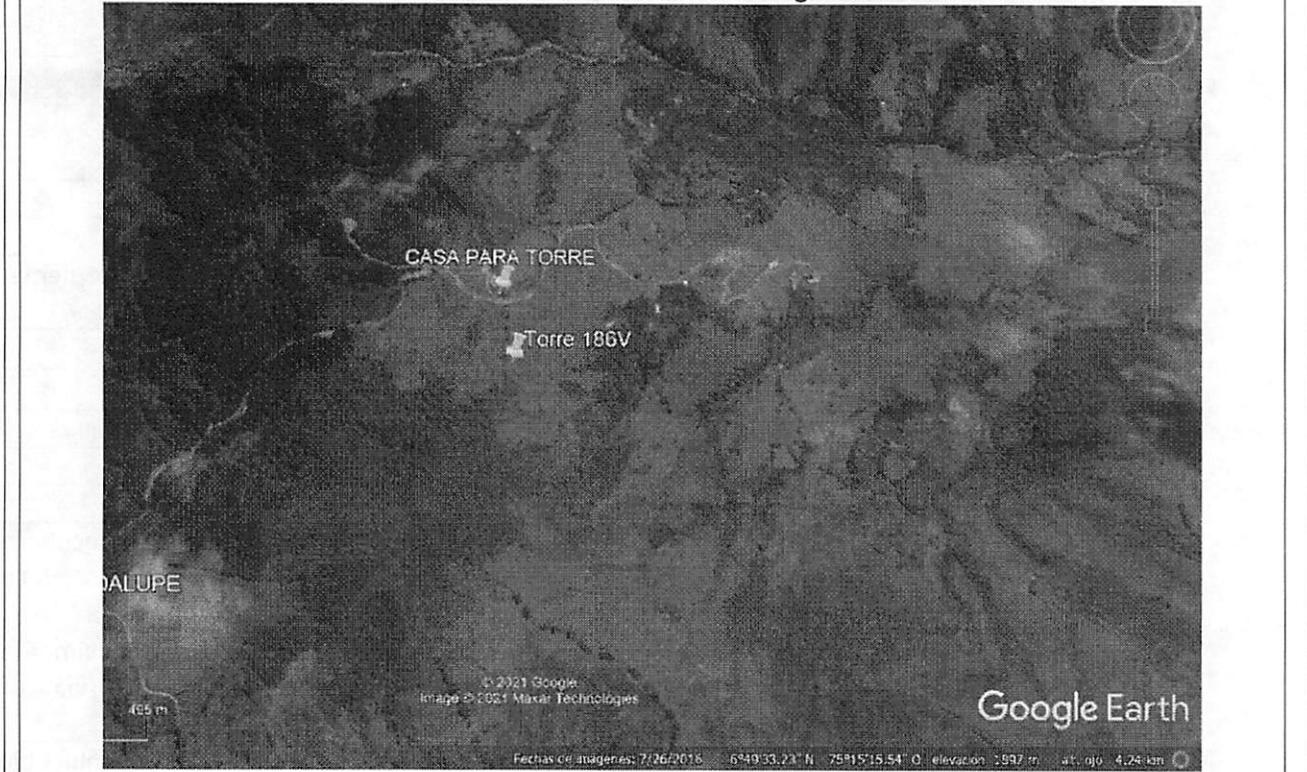


Inmobiliaria
avaluos

A&B 202105-371



Ubicación General. Fuente: Google Earth

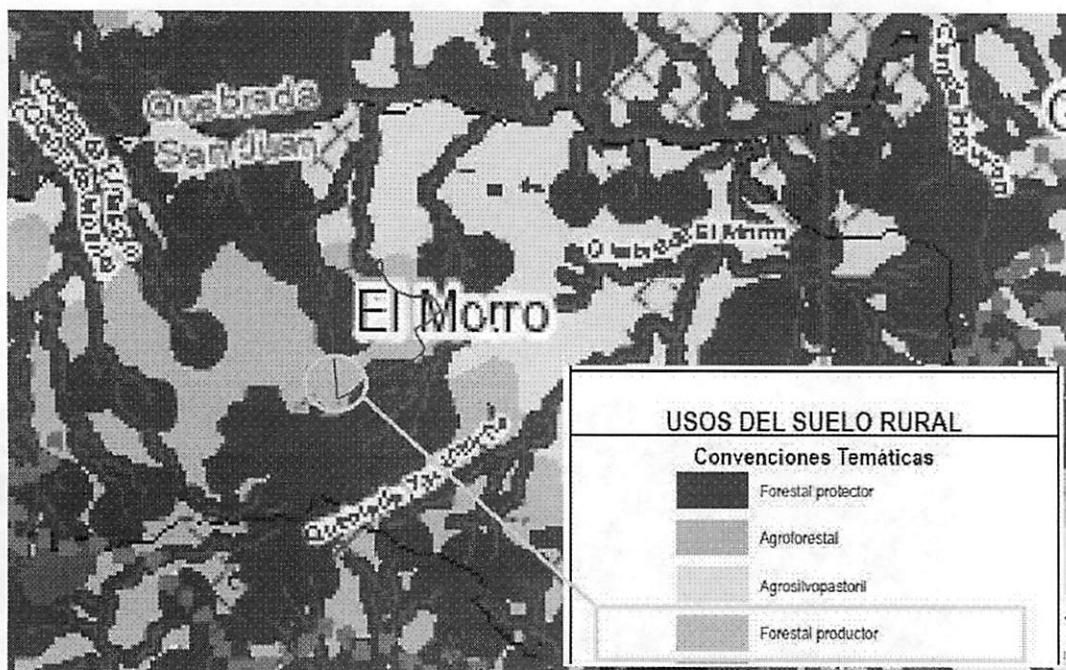


Ubicación de las Torres generadoras afectación. Fuente: Google Earth.

Valorización Las perspectivas de valorización se consideran estables en el tiempo, sin embargo, la construcción de vías intermunicipales que hay en proceso hará que llegar a Guadalupe sea mas corto con lo que posiblemente haya algo de valorización en el mediano plazo.

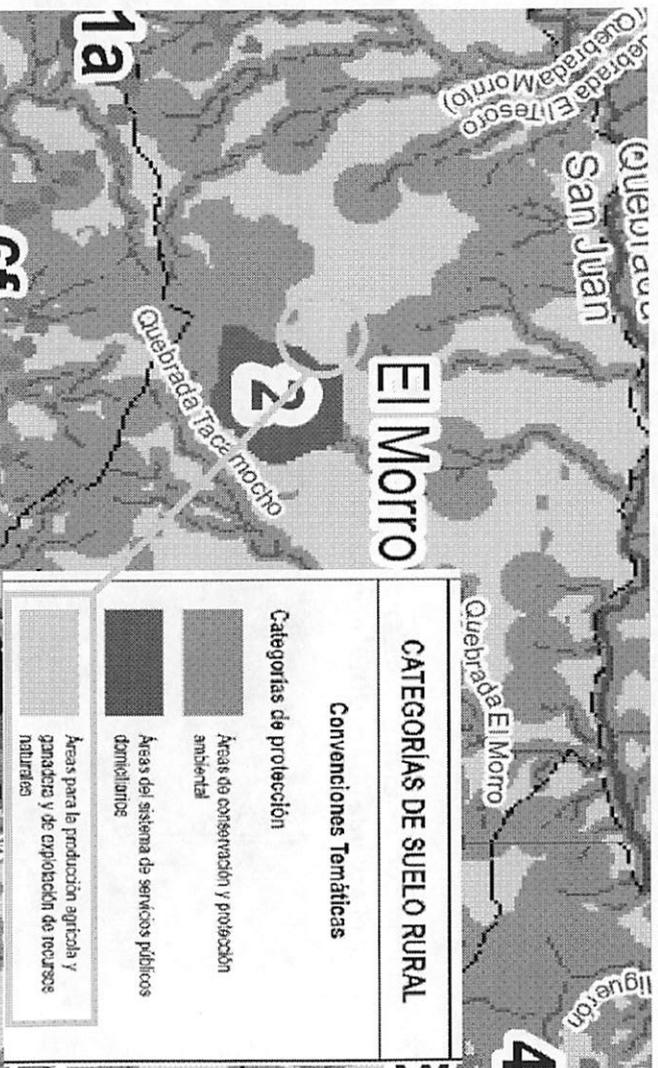
5. NORMATIVIDAD

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento territorial del municipio de Guadalupe, adoptado mediante el Acuerdo 007 de 2019, el inmueble objeto de avalúo se ubica en la zona Forestal productor.

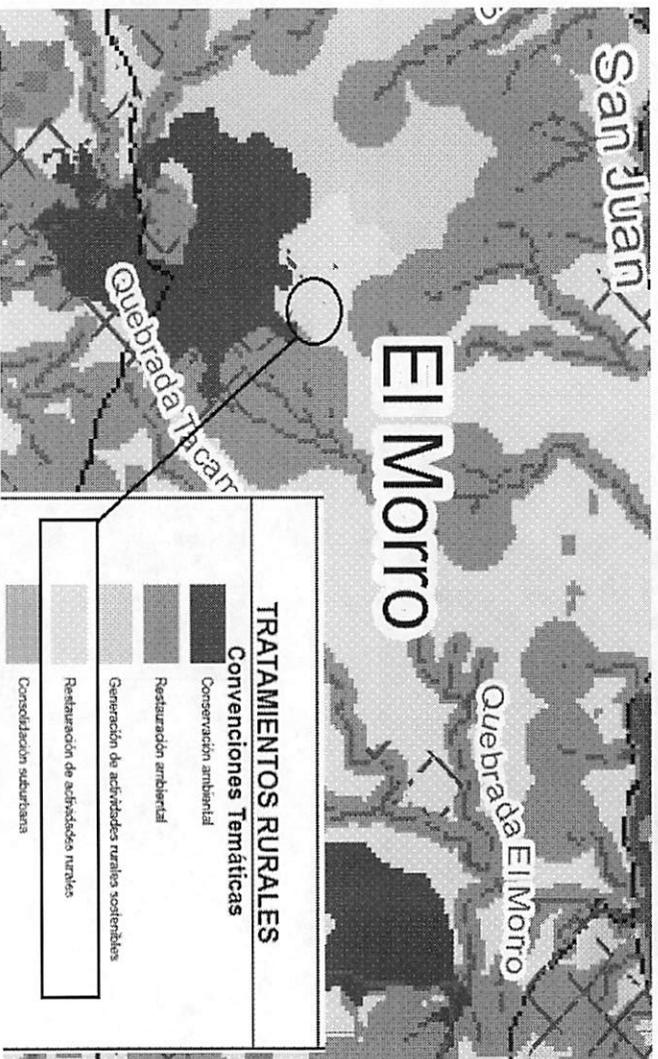


Usos del Suelo. Fuente: Acuerdo 007 de 2019

Uso principal del suelo	Usos complementarios	Usos restringidos	Uso prohibido
<p>1. Forestal Productor: Uso Zeta en la cual prevalece la condición de ser aprovechado permanentemente con bosques artificiales sin deterioro de los ríos y partes de bosques fragmentados naturales y hacer un aprovechamiento sostenible de estos bosques Forestales Productores donde se permite la obtención de productos secundarios del bosque de pinos, las plantaciones de árboles, arbustos y plantas con cultivo y/o usos agroforestales. Substratos bajo inventarios agroecológicos.</p>	<p>Agroforestal y Agrosilvopastoral con prácticas agroecológicas y agroecológicas.</p> <p>Ecoturismo de bajo impacto con prácticas turísticas dependientes para el agriturismo y turismo de naturaleza (parquearismo de aves, fauna senderismo) Movilidad pesada de las actividades ecoturísticas como senderos articulados a la red vial.</p> <p>Infraestructura: Para el provechamiento de Riego, el control de incendios forestales, obras básicas de control de erosión, infraestructura de servicios públicos de acueducto y saneamiento.</p>	<p>Infraestructura Agropecuarias y Agroindustriales. Invernaderos para la agricultura y actividades pecuarias establecidas, graneros y agroindustrias.</p> <p>Infraestructura Turística de Alojamiento, Hoteles y Actividades Recreativas de alto impacto ambiental (piscinas de recreación, Escuelas de educación y centros recreativos).</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (ejemplo: Dipsosición Final de Residuos, Telecomunicaciones con torres o viviendas mayores a 50 metros).</p> <p>Mining: Actividades extractivas de suelo con alto nivel de riesgo ambiental y alta materialidad de contaminación y otros impactos con flujos negativos y en trámite, hasta tanto existieren el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Actividades Agrícolas basadas en agroquímicos y fertilizantes y Placantes de especies transgénicas en suelos clase agroecológica VI.</p> <p>Uso agrícola intensivo con prácticas que afecten la sostenibilidad de los recursos e integridad de la estructura ecológica principal y complementarios.</p>
<p>2. Agroforestal: Se ubica en zonas productivas pero con alto restricción ambiental asociada a suelos de la clase agroecológica VI, el agua, la pendiente, y las actividades agrícolas permanentes productivas, que hacen parte de la recuperación de la red de conectividad en la Estructura Ecológica Complementaria EEC, por ello se aprovecha tanto la orientación hacia prácticas agroecológicas que eviten la contaminación de las corrientes superficiales, la recuperación de suelos y coberturas verdes que balanceen su erosión y el establecimiento de actividades ecológicas, en linderos y zonas férricas a fin de contribuir a la estrategia de Corredores Ecológicos agroforestales CSE y Movilidad de sectores sustentados agroforestales en especies con coberturas vegetales permanentes como la castañuela, cañahuate, hualtas y productos que la constituyen de suelo y adaptados al cambio climático.</p>	<p>Agrosilvopastoral en especies transgénicas y semi transgénicas, Pesca artesanal deportiva y de subsistencia y Servicios de Agroecoturismo, Restaurantes y Alojamiento en Posadas, Turismo Comunitario.</p> <p>Infraestructura de apoyo a la producción agrícola con riesgo de contaminación forestales productivas y productoras de bajo impacto en la erosión e impermeabilización del suelo. Agroindustria menor en alimentos, Panadería con Traperías certificadas en buenas prácticas y beneficio de Café.</p> <p>Agroecoturismo de bajo impacto, basado en actividades recreativas y culturales, actividades de ecoturismo climático y alta valoración del patrimonio natural, ecológico, paisajístico y cultural.</p> <p>Establecimiento de especies maderables nativas y agroforestales que establezcan biodiversidad y conectividad en los corredores Socio ecológicos CSE y senderos turísticos privados por linderos y zonas férricas.</p>	<p>Forestal Productor, en todo el Suelo clase VI si IGAC, conformando a bosques forestales permanentes y productivos del suelo, puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la taladza entendiendo dentro de cada actividad el efecto positivo.</p> <p>Agroindustria mayor en sectores alimentos y manufacturas, Escuelas de educación y centros recreativos.</p> <p>Infraestructura de servicios públicos domiciliarios (ejemplo: Dipsosición Final de Residuos) y Telecomunicaciones con torres o viviendas mayores a 50 metros.</p> <p>Actividades pecuarias de especies transgénicas por su impacto en suelos clase VI.</p> <p>Mining: Actividades extractivas de suelo con alto nivel de riesgo ambiental y alta materialidad de contaminación y otros impactos con flujos negativos y en trámite, hasta tanto existieren el plan de abandono y transición hacia el uso principal asignado.</p>	<p>Eficiencia, protección, variedad campesina y urbanización.</p> <p>Infraestructura Dependencia Final de Residuos.</p> <p>Gran infraestructura forestal.</p>



Categorías Suelo rural. Fuente: Acuerdo 007 de 2019



Tratamientos Suelo rural. Fuente: Acuerdo 007 de 2019



Restauración de Actividades Rurales – RAR:

Este Tratamiento se le asigna a las áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, con presencia de agricultura familiar campesina, oferta para la seguridad alimentaria que requieren reconversión tecnológica y resolución de conflictos de uso del suelo, con alta fragmentación predial. El objetivo del tratamiento es buscar la protección de las actividades agrícolas, que potencien la restauración y aprovechamiento de los servicios ecosistémicos y consoliden corredores Socioecosistémicos; además, proteger la vivienda campesina o asociada a unidades productivas y generar condiciones de mejoramiento y satisfacción de las necesidades familiares y el desarrollo de la comunidad local desde la sana mezcla de usos. Son áreas donde se presentan conflicto de usos por sobreuso severo del recurso suelo ante la intensa fragmentación de los predios. El criterio que define el tratamiento es el conflicto en la estructura predial, tomando de referencia el límite de la UAF ganadera según resolución 9328 de 2006, así agrupa los sectores donde prevalecen las unidades prediales menores de 30 has.

6. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

INFORMACIÓN DEL LOTE

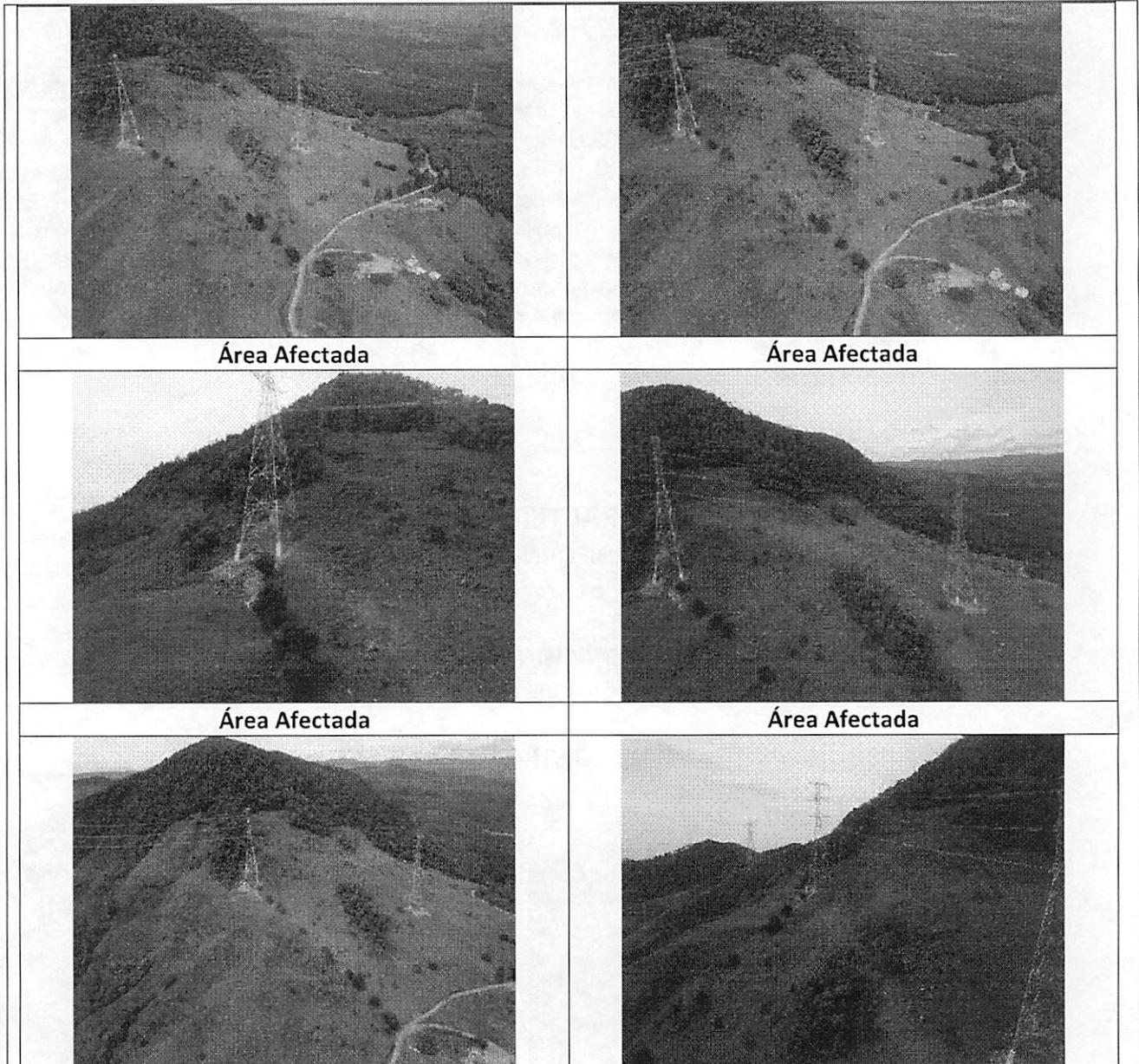
Descripción del lote	Lote de terreno destinado para pastos de ganadería
Área De Servidumbre	1.248 m ²

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

La solicitud de valoración NO incluye el cálculo de construcciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Área Afectada	Área Afectada
Área Afectada	Área Afectada



7. INFORMACION DE LA SERVIDUMBRE.

El inmueble objeto de avalúo fue destinado para la imposición de servidumbre de eléctrica por líneas de transmisión de alta tensión y una torre de energía.

ZONA DE SERVIDUMBRE: Es una franja de terreno que se deja sin obstáculos a lo largo de una línea de transporte o distribución de energía eléctrica, como margen de seguridad para la construcción, operación y mantenimiento de dicha línea, así como para tener una interrelación segura con el entorno.

ARTÍCULO 12º. CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE TENSIÓN

Para efectos del presente reglamento, se estandarizan los siguientes niveles de tensión para sistemas de corriente alterna, los cuales se adoptan de la NTC 1340:

- a. **Extra alta tensión (EAT):** Corresponde a tensiones superiores a 230 kV.
- b. **Alta tensión (AT):** Tensiones mayores o iguales a 57,5 kV y menores o iguales a 230 kV.
- c. **Media tensión (MT):** Los de tensión nominal superior a 1000 V e inferior a 57,5 kV.
- d. **Baja tensión (BT):** Los de tensión nominal mayor o igual a 25 V y menor o igual a 1000 V.
- e. **Muy baja tensión (MBT):** Tensiones menores de 25 V.

Toda instalación eléctrica objeto del RETIE, debe asociarse a uno de los anteriores niveles. Si en la instalación existen circuitos en los que se utilicen distintas tensiones, el conjunto del sistema se clasificará, en el grupo correspondiente al valor de la tensión nominal más elevada.

Fuente: RESOLUCIÓN NO. 9 0708 de AGOSTO 30 de 2013 RETIE.

13.2 DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA DIFERENTES LUGARES Y SITUACIONES

En líneas de transmisión o redes de distribución, la altura de los conductores respecto del piso o de la vía, como lo señalan las Figuras 13.2 y 13.3, no podrá ser menor a las establecidas en la Tabla 13.2.

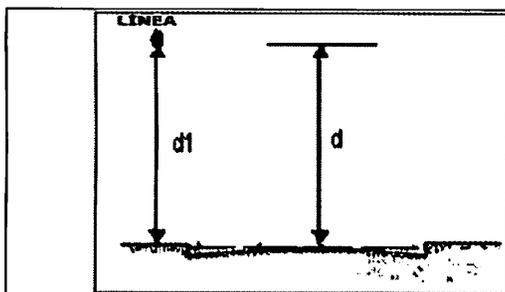


Figura 13.2. Distancias "d" y "d1" en cruce y recorridos de vías

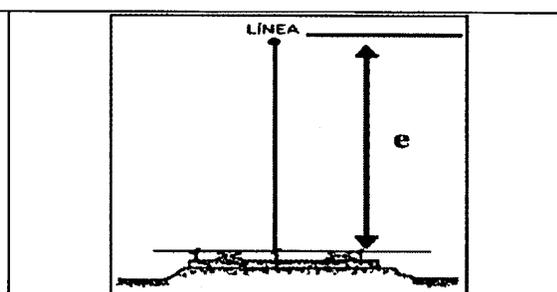


Figura 13.3. Distancia "e" en cruces con ferrocarriles sin electrificar

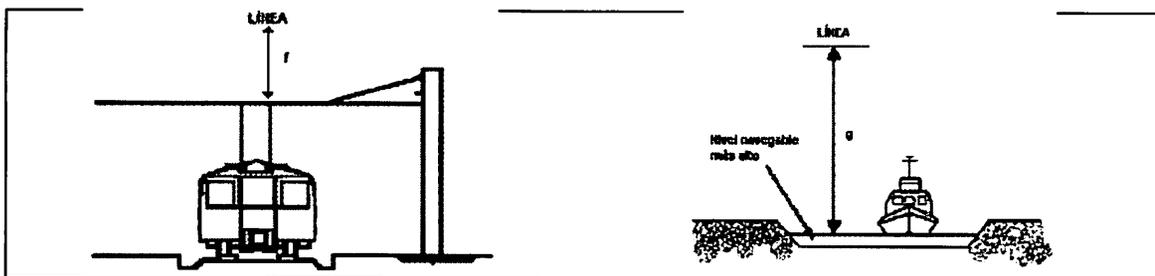


Figura 13. 4. Distancia "f" y "g" para cruces con ferrocarriles y ríos

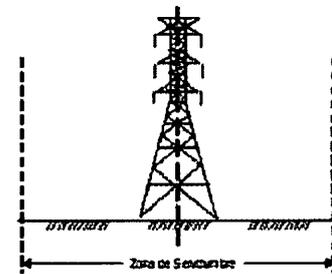
Fuente: RESOLUCIÓN NO. 9 0708 de AGOSTO 30 de 2013 RETIE.

Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

Descripción	Tensión nominal entre fases (kV)	Distancia (m)
Distancia mínima al suelo "d" en zonas de bosques de arbustos, áreas cultivadas, pastos, huertos, etc. Siempre que se tenga el control de la altura máxima que pueden alcanzar las copas de los arbustos o huertos, localizados en la zonas de servidumbre (Figura 13.2).	500	8,6
	230/220	6,8
	115/110	6,1
	66/57,5	5,8
	44/34,5/33	5,6
	13,8/13,2/11,4/7,6	5,6
	<1	5,0
Distancia mínima vertical al piso en cruce por espacios usados como campos deportivos abiertos, sin infraestructura en la zona de servidumbre, tales como graderías, casetas o cualquier tipo de edificaciones ubicadas debajo de los conductores.	500	14,6
	230/220	12,8
	115/110	12
	66/57,5	12
	44/34,5/33	12
	13,8/13,2/11,4/7,6	12
	<1	12

Fuente: RESOLUCIÓN NO. 9 0708 de AGOSTO 30 de 2013 RETIE.

TIPO DE ESTRUCTURA	TENSIÓN (kV)	ANCHO MÍNIMO (m)
Torres	500	60
Torres	220/230 (2 Ctos.)	32
	220/230 (1 Cto)	30
Postes	220/230 (2 ctos)	30
	220/230 (1 cto)	28
Torres	110/115 (2 ctos)	20
	110/115 (1 cto)	20
Postes	110/115 (2 ctos)	15
	110/115 (1 cto)	15
Torres/postes	57,5/66	15

Tabla 22.1 Ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión [m]

Figura 22.1. Ancho de la zona de servidumbre

Fuente: RESOLUCIÓN NO. 9 0708 de AGOSTO 30 de 2013 RETIE.

22.2 ZONAS DE SERVIDUMBRE. Para efectos del presente reglamento, las zonas de servidumbre deben ceñirse a las siguientes consideraciones:

a. Toda línea de transmisión aérea con tensión nominal igual o mayor a 57,5 kV, debe tener una zona de seguridad o derecho de vía. Esta zona debe estar definida antes de la construcción de la línea, para lo cual se deben adelantar las gestiones para la constitución de la servidumbre, ya sea por mutuo acuerdo con los propietarios del terreno o por vía judicial. El propietario u operador de la línea debe hacer uso periódico de la servidumbre ya sea con el mantenimiento de la línea o poda de la vegetación y debe dejar evidencia de ello. En los casos que la servidumbre se vea amenazada, en particular con la construcción de edificaciones, debe solicitar el amparo policivo y demás figuras que tratan las leyes.

b. Dentro de la zona de servidumbre se debe impedir la siembra o crecimiento natural de árboles o arbustos que con el transcurrir del tiempo comprometan la distancia de seguridad y se constituyan en un peligro para las personas o afecten la confiabilidad de la línea.



c. No se deben construir edificios, edificaciones, viviendas, casetas o cualquier tipo de estructuras para albergar personas o animales. Tampoco se debe permitir alta concentración de personas en estas áreas de servidumbre, o la presencia permanente de trabajadores o personas ajenas a la operación o mantenimiento de la línea, ni el uso permanente de estos espacios como lugares de parqueo, o reparación de vehículos o para el desarrollo de actividades comerciales o recreacionales. Las oficinas de planeación municipal y las curadurías deben abstenerse de otorgar licencias o permisos de construcción en dichas áreas y los municipios atender su responsabilidad en cuanto al control del uso del suelo y el espacio público de conformidad con la Ley.

g. En la zona de servidumbre a un metro de altura del piso los campos electromagnéticos no deben superar los valores establecidos en el artículo 14º del presente Anexo General, para exposición ocupacional. En los alrededores de las áreas de servidumbre los valores a considerar serán los de exposición del público en general y si se tienen edificaciones deben medirse a un metro de altura del piso donde permanezcan las personas.

La valoración de servidumbres tiene como objetivo principal asignar el justo valor a pagar por la afectación a la que es sometido un inmueble en virtud de la utilización de un tercero, las afectaciones pueden ser, en el dominio, generar un lucro cesante producto de la servidumbre o causar algún tipo de daño emergente.

DERECHOS REALES. (Art 665 C.C): Derecho real es el que tenemos sobre una cosa sin respecto a determinada persona.

Son derechos reales el de dominio, el de herencia, los de usufructo, uso o habitación, los de servidumbres activas, el de prenda y el de hipoteca. De estos derechos nacen las acciones reales.

DOMINIO PUEDE SER LIMITADO (Art 793): El dominio puede ser limitado de varios modos:

- Por haber de pasar a otra persona en virtud de una condición.
- Por el gravamen de un usufructo, uso o habitación a que una persona tenga derecho en las cosas que pertenecen a otra.
- **Por las servidumbres**

El código civil colombiano en su título XI artículos del 870 al 945 define, precisa y clasifica las servidumbres desde el punto de vista general.

CONCEPTO DE SERVIDUMBRE: (Artículo 879 C.C): servidumbre predial o simple, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño.

SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS: (Artículo 880 C.C): se llama predio sirviente el que sufre el gravamen, y predio dominante el que reporta la utilidad.

Con respecto al predio dominante, la servidumbre se llama activa, y con respecto al predio sirviente, se llama pasiva.

SERVIDUMBRES POSITIVAS, NEGATIVAS, APARENTES E INAPARENTES: (Artículo 882): servidumbre positiva es, en general, la que solo impone al dueño del predio sirviente la obligación de dejar de hacer,



y la negativa la que impone al dueño del predio sirviente la prohibición de hacer algo, que sin la servidumbre le sería lícito.

Servidumbre aparente es la que está continuamente a la vista e inaparente, la que no se conoce por una señal exterior.

SERVIDUMBRES LEGALES (Art 897): Las servidumbres legales son relativas al uso público, o a las utilidades de los particulares.

Las servidumbres legales, relativas al uso público, son: - el uso de las riberas en cuanto sea necesario para la navegación o flote. – y las demás determinadas por las leyes respectivas.

USO Y GOCE (Art 870 C.C): El derecho real que consiste en la facultad de gozar de una parte limitada de las utilidades y productos de una cosa. Si se refiere a una casa, y la utilidad de morar en ella, se llama derecho de habitación.

USUFRUCTO (Art 823 C.C): El derecho de gozar de una cosa con cargo de conservar y restituirla a su dueño

NUDA PROPIEDAD (Art 669 C.C): Derecho de una persona sobre una cosa en la que su relación con ella es ser únicamente el propietario.

DOMINIO (Art 669 C.C): Es el derecho real en una cosa corporal, usar, gozar y disponer de ella.

SERVIDUMBRE A TASAR.

Tipo de Servidumbre	Servidumbre para energía.
Clase de Servidumbre	Servidumbre Pasiva. Servidumbre de Clase Negativa. Servidumbre Aparente
Servidumbre Legal	La servidumbre sobre el inmueble se considera de carácter legal. Proyecto para el montaje de las líneas de transmisión entre la subestación la ceja – y la subestación Sonsón.
Afectación del Dominio:	Con la imposición de servidumbre se generó UN DAÑO EMERGENTE sobre el inmueble. La imposición de servidumbre NO se genera LUCRO CESANTE.

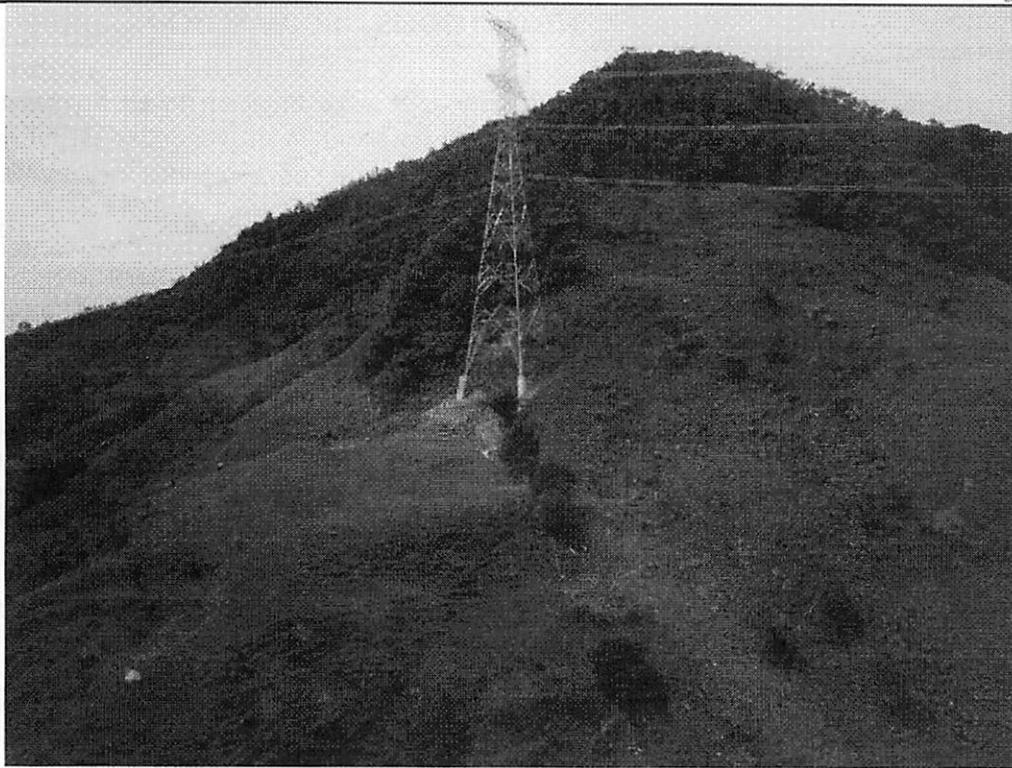


Foto tomada desde el dron

8. CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS Y CATASTRALES

INFORMACIÓN JURÍDICA

Modo de Adquisición	Sucesión
Escrituras de Constitución del PH	SENTENCIA S/N DEL 02-04-1981 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE
Observaciones	No cuenta con observaciones por parte del perito
Nota:	<i>La información anterior no constituye estudio jurídico.</i>

9. HIPÓTESIS Y CONCLUSIONES.

Estabilidad de Suelos	No se evidencia problemas	Impacto Ambiental	No se evidencia problemas
Problemáticas Socioeconómicas	No se evidencia problemas	Seguridad	No se evidencia problemas
Conclusiones	Las observaciones anteriores son consideraciones hechas y verificadas ocularmente al momento de la visita, por lo tanto, no corresponden a informes técnicos realizados.		



10. MÉTODOS DEL AVALÚO

Una de las muchas definiciones de Avalúo podría ser una estimación del precio más probable en que se negociaría un bien, en una transacción donde intervienen un vendedor dispuesto a vender, y un comprador dispuesto a comprar, sin presiones de ningún tipo, en condiciones normales del mercado.

Para determinar ese valor, existen varios métodos y técnicas reconocidas, contenidas bien sea en normas expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, o en normas técnicas y estudios adelantados por entidades que son autoridades en la materia, como las Normas Técnicas Sectoriales, resultado de los Comités Técnicos Sectoriales que se desarrollan en el país para el estudio de las IVS (International Valuation Standards) Normas Internacionales de Valuación. Todas ellas tienen un soporte técnico, e incluyen procedimientos estadísticos y/o matemáticos que soportan el valor.

RESOLUCIÓN NÚMERO 620 del 23 Septiembre 2008. INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI.

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

11. CONSIDERACIONES GENERALES.

- El inmueble objeto de avalúo se encuentra ubicado en la vereda el Morrito del Municipio de Guadulpe, sector predominante para vivienda campesina.
- La afectación por servidumbre calculada corresponde al área afectada por la torre y el cable elevado.
- Para determinar el valor/m² de la tierra en la zona se tomaron muestras de mercado de lotes que se lograron obtener de averiguaciones con inmobiliarias, internet y la lonja de propiedad raíz de Medellín y Antioquia, estas fueron tenidas en cuenta para el análisis de valor del lote.

12. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

Para hallar el valor de la servidumbre partimos inicialmente del valor comercial del lote, dicho valor se halló utilizando la metodología de mercado.

No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	% NEG.	VALOR DEPURADO	TERRENO			CONSTRUCCIÓN			FUENTE
						ÁREA ha	V/ha	V/m ²	ÁREA	VALOR M ²	TOTAL	
M1	Finca	Gomez Plata	\$ 670.000.000	5%	\$ 636.500.000	64	\$ 7.839.844	\$ 784	350	385.000	\$ 134.750.000	http://www.docmos.com.co/ds/6000296_venta_de_finca_sector_gomez_plata_antioquia.html?tr_source=if/aliconec&utm_medium=referral
M2	Lote	Carolina	\$ 170.000.000	5%	\$ 161.500.000	22	\$ 7.340.909	\$ 734			\$	https://la.lonja.com/inmuebles/total/tema/finca-carata-encarrollas-de-principe/2782623?tr_source=if/aliconec&utm_medium=referral
M3	Lote	Gomez Plata	\$ 300.000.000	5%	\$ 285.000.000	41	\$ 6.951.220	\$ 695				http://www.espaciourbano.com/38_fichaDetalle_Vivienda.aspx?id=1000761
M4	Finca	Gomez Plata	\$ 190.000.000	5%	\$ 180.500.000	17	\$ 8.176.471	\$ 818	100	\$ 415.000	\$ 41.500.000	http://www.espaciourbano.com/38_fichaDetalle_Vivienda.aspx?id=945240
PROMEDIO							\$ 7.577.111	\$ 758				
DESVIACION ESTÁNDAR							\$ 540.306	\$ 54				
COEFICIENTE DE VARIACION							7.1%	7.1%				
LÍMITE SUPERIOR							\$ 8.117.417	\$ 812				
LÍMITE INFERIOR							\$ 7.036.805	\$ 704				
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA							-0.11	-0.11				
VALOR ADOPTADO							\$ 7.580.000	\$ 760				

Luego de aplicar el método o (Técnica) Comparativo de Mercado, homologar las áreas de los lotes de



los inmuebles comparables con el inmueble objeto de avalúo y depurar la muestra, el resultado del valor por metro cuadrado para el terreno es de: \$ 760/m2.

Para hallar el valor de reposición de la construcción partimos de la información suministrada de las tabla del Ing. Elkin Ruiz, esta información fue cotejada por presupuestos realizados para construcciones de similares características:

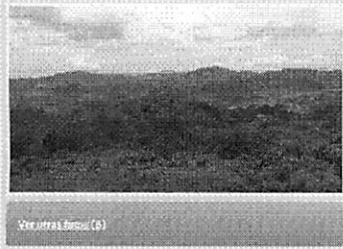
CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
ÍTEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
M1	45	70	64,29%	3	61,35%	\$ 1.000.055	\$613.571	\$386.484	\$ 385.000
M4	43	70	61,43%	3	58,71%	\$ 1.000.055	\$587.151	\$412.904	\$ 415.000

TESTIGOS DE MERCADO

MUESTRA 1

http://www.doomos.com.co/de/6020250_venta-de-finca-sector-gomez-plata-antioquia.html?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrerr

Venta de Finca Sector Gómez Plata Antioquia



670.000.000 Pesos

64 m² (10.400.750 Píxeles/m²)

Gómez Plata, Departamento de Antioquia

Código de Referencia: 31e5639

Enviar este anuncio por Correo

Mas opciones

¿Algo está mal en este aviso?

¿Cree que es un fraude?

Finca Ubicada En Gómez Plata Antioquia Área construida 350 m² Área total 64 hectáreas Agua Proximas 5 habitaciones 2 baños Cocina Zona De Roca Casa Mayorilum con 2 Habitaciones, Un Baño, Una Cocina Y Zona De Pájar. 4 pasadizos lindando Para Construir Manzanas Y Un Embalsadero Referencia: Quisá Cerca De Carolina Del Principe Y Frente Valor 8070.000.000 Apoyo Integral Propiedad Ráf. Calústr Wilson: Carlos Andrés Correa 315 528 47 64 P. Avenida Petilla 3111 641 53 98 - apoyointegralmed@hotnail.com www.apoyointegralpropiedadraiz.com.co

Detalles del Inmueble

Precio: 670.000.000 Pesos

Tamaño: 64 m²

MUESTRA 2

https://co.tixuz.com/inmuebles/venta/terreno/finca-varata-en-carolina-del-principe/7782623?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrerr

Finca Varata en Carolina Del Principe

\$ 170.000.000 COP - Departamento: Antioquia - Municipio: Medellín



Ver mas Fotos >

Se vende finca de 22 hectáreas lista para montar un ordeño agua propia 4 hectáreas en bracharia 2 hectáreas en estrélla africana media hectárea en 5 variedades de pastos de corte para más información comuníquese al: 3614170397

MUESTRA 3

MUESTRA 4



$$V_s = A_s * (Vm^2 * [Ft + Flu + FA] + Vat$$

Vs = Valor Servidumbre

As = Área Servidumbre

Vr m2 = Valor comercial

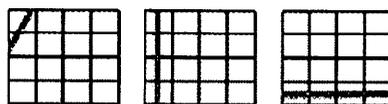
Ft = Factor por Trazado

Flu = Factor limitante de uso

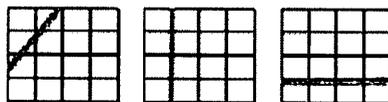
FA = Factor de área

Vat = Valor área de torres

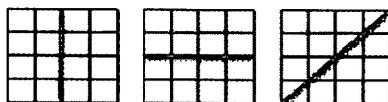
Trazado: Zona por donde se localiza la franja de servidumbre con relación al predio, este factor evalúa por donde cruza la servidumbre y se clasifica así: Si el trazado pasa borde o sea cerca al lindero del predio se considera afectación baja; si el trazado pasa por un semiborde del lindero del predio se considera afectación media y si el trazado pasa por el centro del predio se considera afectación alta(Grupo Energía Bogotá, 2017).



Borde



Semiborde



Intervención o de área: hace referencia a la relación que ocupa la franja de servidumbre con respecto al área total del predio y se clasifica así: menor o igual al 25% del área (Baja); mayor al 25% y menor o igual al 55% (Media) y, mayor al 55% y menor o igual al 70%(alta), para afectaciones mayores al 70% del área del predio la ley 56 de 1981 el propietario tendrá el derecho de exigirle a la entidad propietaria que le compre la totalidad del predio, o solamente la parte afectada por la obra, es decir la franja puede ser indemnizada al 100% del valor comercial (Grupo Energía Bogotá, 2017).

Limitación de Uso: Se relaciona con los usos establecido en el respectivo plan de ordenamiento territorial, Contempla el mayor y mejor uso del área afectada, además las restricciones al uso del suelo que se generan por el paso de la servidumbre.

En la siguiente tabla se presenta los factores con sus respectivos porcentajes según su grado de clasificación bajo, medio y alto.

Tabla 2
Categorización por limitación de uso

Factor de Productividad	Bajo	Medio	Alto
Uso Normativo	Forestal protector Conservación - producción Tierras improductivas	Agrícola Agropecuario Pecuario	Recreacional Minería Agro-Industria
	Espacios públicos	Forestal Productor Forestal productor protector	Agroforestal Suburbano

Fuente: (Grupo Energía Bogotá, 2017)

FACTORES DE COMPENSACION							
Usos del Suelo		RURAL			SUBURBANO		
Factor de Compensacion		Baja	Media	Alta	Baja	Media	Alta
Factor de Trazado	Ft	10%	15%	20%	10%	15%	20%
Factor de Area	Flu	10%	15%	20%	10%	15%	20%
Factor Limitante de Uso	Fa	20%	30%	40%	50%	50%	50%



Para llegar al valor de la servidumbre primero se debe valorar el predio completo

Valor total del predio		
Area Servidumbre	m2	106.513
Valor Comercial	Vr/m2	\$ 760
Valor total del predio	It	\$ 80.949.880

Aplicando los factores de compensación por uso y aplicando 100% del valor en la zona donde hay torre de energia el valor de la servidumbre va como sigue:

Valor de la Servidumbre			
Area Servidumbre	As	1048	Grado Afectacion
Valor Comercial	Vr/m2	\$ 760	
Factor por Trazado	Ft	10%	Baja
Factor limitante de uso	Flu	40%	Alta
Factor Area	Fa	10%	Baja
Area torres	m2	200	
Valor Area de Torres	Vat	\$ 152.000	
Valor de la Servidumbre	Vs	\$ 629.888	

Así teniendo las consideraciones de los factores de compensación y revisando afectaciones adicionales de cultivos y construcciones tenemos el valor total de la indemnización por servidumbre.

Indemnizacion Total por Servidumbre			
Valor Servidumbre	Vs	\$	629.888
Valor Torre	Vt	\$	-
Valos Cob. y Cultivos	Vc	\$	-
Costo de las Construcciones	CC	\$	-
Indemnizacion Total	It	\$	629.888



14. VALOR DE SERVIDUMBRE ADOPTADO

A continuación, se presenta el valor de la tierra

VALOR COMERCIAL LOTE SIN CONSTRUCCIONES		
Item	Un	V/m2
Valor Comercial Lote sin Construir	m2	\$ 760

A continuación, se presenta el valor de la indemnización por la afectación por servidumbre.

Indemnizacion Total por Servidumbre			
Valor Servidumbre	Vs	\$	629.888
Valor Torre	Vt	\$	-
Valos Cob. y Cultivos	Vc	\$	-
Costo de las Construcciones	CC	\$	-
Indemnizacion Total	It	\$	629.888

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS.

JUAN DAVID BOTERO AGUDELO
Ing. Civil
MBA – Esp. Valoración
RAA 71317140
321 6380834 – 317 3716572

ESTEBAN GONZALEZ CALAD
Avaluador
RAA 1128265237
3164473335

15. VIGENCIA DEL AVALÚO

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000, y al Artículo 19 del Decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando se conserven las condiciones extrínsecas e intrínsecas que pueden afectar el valor.

16. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

El avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto del solicitante y sólo lo hará con autorización escrita, salvo que el informe sea solicitado por una autoridad competente o previa autorización del solicitante del informe.



17. CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES DEFINITIVAS

BASES DE LA VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR.

BASES DE LA VALUACIÓN: El presente informe de valoración se basa en el valor de mercado hallado para un inmueble considerando un mercado perfecto donde exista oferta y demanda.

DEFINICIÓN Y TIPO: Valor de mercado: El valor hallado en el presente informe de valoración es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción (NTS S 01).

Para efectos de la determinación del valor de los bienes avaluados se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector al que, homogéneamente, pertenece el inmueble.

OBSERVACIONES

El avalúo que se presenta no tiene en cuenta aspectos jurídicos tales como hipotecas, embargos, servidumbres y en general ningún asunto de carácter legal. Ni se realizó estudio jurídico sobre la titularidad del inmueble.

Se certifica que no se tiene ningún interés en este inmueble, salvo lo pertinente a la realización del presente avalúo.

Se deja expresa constancia de que el informe se refiere al inmueble objeto de avalúo, que en él se describen, el área y demás datos pertinentes fueron tomados de los documentos aportados para el mismo y verificados en la visita al inmueble.

DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO

- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no depende de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El valuador realizó una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.



**Inmobiliaria
avaluos**

A&B 202105-371





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUADALUPE ANTIOQUIA**

Mayo treinta y uno (31) dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Ejecutante	Yomara Andrea Ortega Jaramillo
Ejecutada	Erney Andrés Mora Ortega
Radicado Nro.	053154089001-2021-00021-00
Providencia	Sustanciación 114
Decisión	Ordena traslado de excepciones

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandada respecto a la contestación de la demanda y a las excepciones propuestas en el escrito; a través mediante apoderado judicial dentro del proceso en referencia, de conformidad con el artículo 443 N°1 se correrá traslado a la ejecutante señora Yomara Andrea Ortega Jaramillo por diez (10) días, mediante este auto, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

**HUGO GOMEZ VELASQUEZ
JUEZ**

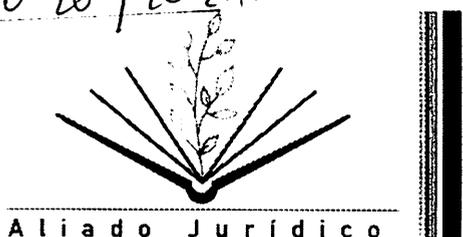
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DEGUADALUPE

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 054 fijado el 1º de Junio de 2021 a las 8:00 A.M.

Daniela Vásquez Tascon
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
Guadalupe

MAYO 26 / 2021



Medellín (Ant.), 06 de mayo de 2021

Señor
Juzgado Promiscuo Municipal
Guadalupe (Ant.)
E. S. D.

Asunto	Excepciones
Proceso	Ejecutivo
Demandante	YOMARA ANDREA ORTEGA JARAMILLO
Demandado	ERNEY ANDRES MORA ORTEGA
Radicado	05-315-40-89-001-2021-00021-00

JHON FREDY ACEVEDO TABORDA, identificado con la cédula No. 11'802.767 de Quibdó (Ch.), y portador de la T. P. 163.125 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial del señor **ERNEY ANDRES MORA ORTEGA**, identificado con la cédula No. 8'016.495 de Amalfi (Ant.), actuando en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito, respetuosamente presento **Excepciones** a la **Demanda Ejecutiva** presentada por la señora la señora **YOMARA ANDREA ORTEGA JARAMILLO**, identificada con la cédula No. 1.035'521.336 de Guadalupe (Ant.), en calidad de Representante Legal de la niña **TALIANA MORA ORTEGA**, identificada con U.N.I.P. No. 1.035'521.336 de Guadalupe (Ant.), de la siguiente manera:

Excepciones

Cobro de lo no Debido

Como ha quedado anotado, el señor **ERNEY ANDRES MORA ORTEGA**, identificado con la cédula No. 8'016.495 de Amalfi (Ant.), comenzó a recibir el subsidio desde el mes de mayo de 2018, y en donde además ha venido cancelando la cuota alimentaria en los meses y con los reajustes indicados en

los documentos de la conciliación celebrados en la comisaria de familia del municipio.

Además, señor Juez, la niña **TALIANA MORA ORTEGA**, no convive en la actualidad con su progenitora, sino con su abuela materna, que es a quien se le ha estado entregando la cuota monetaria **MARÍA DE JARAMILLO**, identificada con la cédula No. 21'768.504, Celular 3226234301, ubicada en la Vereda el Machete de Guadalupe (Ant.).

Temeridad y Mala Fe

El señor **ERNEY ANDRES MORA ORTEGA**, ha venido cumpliendo con su obligación como padre de la niña **TALIANA MORA ORTEGA**, a tal punto de que a la fecha no tiene cuotas pendientes, yendo más allá con la compra del computador portátil.

Compensación

Bazo la presente, en el hecho de que se le ha entregado a la niña implementos y elementos como el computador, el pago oportuno de las mesadas.

Sírvase señor Juez, y de conformidad al Decreto 806 de 2020, aprobar como medio de notificación y comunicación digital, el mensaje de texto, el correo electrónico, para que se efectúen debidamente las comunicaciones y notificaciones que emita el despacho, para lo cual y bajo la gravedad de juramento, facilito la siguiente dirección:

El **Apoderado** del peticionario, las podrán realizar en la Carrera 84 No. 44 - 93, Piso 2, B/ La América de la ciudad de Medellín (Ant.), teléfono 5805033 - 5804039 y celular 3217879749 y 3015073977, y/o a través del correo electrónico juridico@aliadosas.com.co

Atentamente,



JHON FREDY ACEVEDO TABORDA
Cédula 11.802.767 de Quibdó (Ch.)
T.P. 163125 del C.S. de la J.



Medellín (Ant.), 06 de mayo de 2021

Señor
Juzgado Promiscuo Municipal
 Guadalupe (Ant.)
 E. S. D.

Asunto	Contestación de la Demanda
Proceso	Ejecutivo
Demandante	YOMARA ANDREA ORTEGA JARAMILLO
Demandado	ERNEY ANDRES MORA ORTEGA
Radicado	05-315-40-89-001-2021-00021-00

JHON FREDY ACEVEDO TABORDA, identificado con la cédula No. 11'802.767 de Quibdó (Ch.), y portador de la T. P. 163.125 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial del señor **ERNEY ANDRES MORA ORTEGA**, identificado con la cédula No. 8'016.495 de Amalfi (Ant.), actuando en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito, respetuosamente presento **Contestación a la Demanda Ejecutiva** presentada por la señora la señora **YOMARA ANDREA ORTEGA JARAMILLO**, identificada con la cédula No. 1.035'521.336 de Guadalupe (Ant.), en calidad de Representante Legal de la niña **TALIANA MORA ORTEGA**, identificada con U.N.I.P. No. 1.035'521.336 de Guadalupe (Ant.), de la siguiente manera:

A los Hechos

Primero: Al parecer es cierto, y con respecto a la niña **TALIANA MORA ORTEGA**, es cierto.

Segundo: Con relación a la celebración de la Audiencia de Conciliación, efectivamente se llevo a cabo, sin que en la misma se llegara a acuerdo alguno, siendo declarada fallida. Y con respecto a los subsidios, no es cierto que se adeuden desde 2016 como lo pretende la demandante, pues para este

año y hasta mayo de 2018, mi mandante no estuvo vinculado con ninguna empresa, y mucho menos que se adeuden a la señora **YOMARA ANDREA**.

Tercero: No es cierto que se adeuden sumas desde el 2016, ya que, teniendo en cuenta que el subsidio familiar o cuota monetaria es una prestación social que se paga en dinero, especie y servicios a los trabajadores formales afiliados a las cajas de compensación familiar del país, y su objetivo es aliviar las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, se deberá tener en cuenta por el despacho que la conciliación de 2010 y luego con la del año 2016, presentada por la demandante, reza que se hará entrega de los subsidios, pero con lo anotado anteriormente es claro que está condicionado a que el padre los reciba estos dineros como trabajador dependiente.

Así, las cosas, se tiene que el señor **ERNEY ANDRES MORA ORTEGA**, identificado con la cédula No. 8'016.495 de Amalfi (Ant.), comenzó a recibir el subsidio desde el mes de mayo de 2018, y no desde 2016 como lo pretende la demandante. De esta manera queda establecido que el título ejecutivo no es claro, ya que se debe demostrar por la demandante los periodos durante los cuales el demandado ha estado vinculado a una empresa, y sin embargo se aporó y nuevamente lo hacemos el certificado de afiliación a la caja de compensación Comfama de la fecha enunciada.

Frente a los incrementos de la cuota alimentaria, se tiene que los mismos han sido reajustados conforme a las indicaciones dadas por el Comisario de Familia que las ha avalado, teniendo que en varios de los meses del año en donde se realiza las consignaciones, se ha realizado por un mayor valor, lo que se deberá tener como ajustes a los meses en los que no se ha realizado el pago total.

Cuarto: Como lo manifesté en el hecho anterior, la afiliación a la Caja de Compensación fue efectiva solo desde mayo de 2018, y el pago se ha hecho de manera gradual con las consignaciones de la mesada.

Además, y para el 19 de septiembre de 2020, y ante la necesidad de la niña de contar con un equipo de cómputo para sus tareas escolares, con algunos recursos de los subsidios y en parte con ajuste de dinero de mi mandante, se le compró a la niña un computador portátil por valor de **Un Millón Trescientos Setenta Mil Pesos (\$1'3700.000, 00)**, el cual fue entregado y que la niña tiene en su poder.

Quinto: Es cierto, pero no presta importancia el hecho narrado para efectos de las pretensiones de la demandante. Sin embargo, es importante aclararle al despacho, que no es la pretensión de mi mandante la evasión de la

responsabilidad que tiene como progenitor de la niña **TALIANA MORA ORTEGA**.

Sexto: Un título ejecutivo es un documento que contiene una obligación expresa, clara y exigible cuyo cumplimiento puede ser perseguido judicialmente mediante un proceso ejecutivo, contrario a lo que se evidencia en los documentos aportados, ya que este debe ser acompañado por los soportes que lo justifiquen.

3

Frente a las Pretensiones

Primera: Me opongo a la presente pretensión, ya que como lo he manifestado en la contestación a los hechos no se le adeuda a la demandante y por los conceptos anotados suma alguna, pues con la compra y entrega a la niña **TALIANA MORA ORTEGA**, del computador, han quedado saldados estos valores.

Tercera: Me opongo a la presente pretensión, ya que el demandado a la fecha no adeuda suma alguna.

Subsidiariamente

1. Solicito al despacho, reconocer como forma de pago de los subsidios y demás valores pretendidos por la demandante con la compra y entrega a la niña **TALIANA MORA ORTEGA** del computador, pues el mismos es para la utilidad de la niña y sus estudios.

Excepciones

Cobro de lo no Debido

Como ha quedado anotado, el señor **ERNEY ANDRES MORA ORTEGA**, identificado con la cédula No. 8'016.495 de Amalfi (Ant.), comenzó a recibir el subsidio desde el mes de mayo de 2018, y en donde además ha venido cancelando la cuota alimentaria en los meses y con los reajustes indicados en los documentos de la conciliación celebrados en la comisaria de familia del municipio.

Además, señor Juez, la niña **TALIANA MORA ORTEGA**, no convive en la actualidad con su progenitora, sino con su abuela materna, que es a quien se le ha estado entregando la cuota monetaria **MARÍA DE JARAMILLO**, identificada

*Carrera 84 No. 44 - 93, Piso 2, B/ La América
Celular 3217879749 - (4) 5805033 - 5804039
juridico@aliadosas.com.co
Medellín - Colombia*

con la cédula No. 21'768.504, Celular 3226234301, ubicada en la Vereda el Machete de Guadalupe (Ant.).

Temeridad y Mala Fe

El señor **ERNEY ANDRES MORA ORTEGA**, ha venido cumpliendo con su obligación como padre de la niña **TALIANA MORA ORTEGA**, a tal punto de que a la fecha no tiene cuotas pendientes, yendo más allá con la compra del computador portátil.

Compensación

Bazo la presente, en el hecho de que se le ha entregado a la niña implementos y elementos como el computador, el pago oportuno de las mesadas.

Pruebas

Documentales

1. Copia de las consignaciones, por Año
2. Copia de la factura de compra del computador.
3. Copia del certificado de afiliación a Comfama

Testimonial

Sírvase señor Juez, citar a la señora **MARÍA DE JARAMILLO**, identificada con la cédula No. 21'768.504, Celular 3226234301, ubicada en la Vereda el Machete de Guadalupe (Ant.), a fin de que rinda testimonio con respecto a la demanda y la presente contestación.

Interrogatorio de Parte

Sírvase señor Juez, citar a la señora **YOMARA ANDREA ORTEGA JARAMILLO**, identificada con la cédula No. 1.035'521.336 de Guadalupe (Ant.), a fin de que absuelva Interrogatorio de parte y con respecto a los planteamientos de la demanda, el cual estará formulando en la fecha y hora que se disponga para tal fin.

Sírvase señor Juez, y de conformidad al Decreto 806 de 2020, aprobar como medio de notificación y comunicación digital, el mensaje de texto, el correo electrónico, para que se efectúen debidamente las comunicaciones y

notificaciones que emita el despacho, para lo cual y bajo la gravedad de juramento, facilito la siguiente dirección:

El **Apoderado** del peticionario, las podrán realizar en la Carrera 84 No. 44 - 93, Piso 2, B/ La América de la ciudad de Medellín (Ant.), teléfono 5805033 - 5804039 y celular 3217879749 y 3015073977, y/o a través del correo electrónico **juridico@aliadosas.com.co**

5

Atentamente,



JHON FREDY ACEVEDO TABORDA
Cédula 11.802.767 de Quibdó (Ch.)
T.P. 163125 del C.S. de la J.

*Carrera 84 No. 44 - 93, Piso 2, B/ La América
Celular 3217879749 - (4) 5805033 - 5804039
juridico@aliadosas.com.co
Medellín - Colombia*



comfama

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Erney Andres Mora Ortega con cédula 8016495, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente por intermedio del(los) empleador(es):

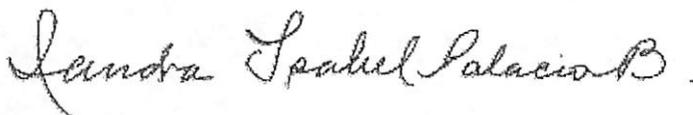
Razón social	Nit	Fecha afiliación
Global Empresarial Servicios S.A.s	900860407	2018-05-05

Tiene el siguiente grupo familiar registrado:

Nombre	Parentesco
Emiliano Mora Higinio	Hijo
Taliana Mora Ortega	Hijo
Laura Concepcion Higinio	Conyuge

Se expide esta constancia el día 5 de abril de 2021 a solicitud del trabajador.

Cordialmente,



SANDRA ISABEL PALACIO BETANCUR
Responsable Operación Afiliaciones

Consulta y certificado de personas a cargo

Inicio **Deberes y derechos del afiliado** Consulta saldo de la Tarjeta Consulta de personas a cargo Consulta de pagos del subsidio familiar Certificados de afiliación y no afiliación Certificado de espoliación Inquilinato Correo de afiliación para beneficiarios

Nombre trabajador: **EMILIO RIVERA JIMENA**
Documento de identidad: **80116465**

Tipo de documento	Divorcio	Nombre	Parentesco	Fecha nacimiento	Edad	Fecha afiliación	Comentarios al afiliado
RE		EMILIO RIVERA JIMENA	Padre	19/01/1965	54 años	15/01/2010	

Consultar certificado

Para acceder a los servicios en línea, debe estar registrado en el sistema de información de personas a cargo. Si no está registrado, puede hacerlo desde el sitio web de la Entidad. Para más información, consulte el sitio web de la Entidad.

OMNILIDERES S.A.S

Nit. 900.262.686-0 IVA RÉGIMEN COMÚN
 CR 48 No. 10-45 Medellín - Antioquia
 Teléfono: 4486664
 e-mail: omnilideres@omnilideres.com

FACTURA DE VENTA
No. 148 - 4542

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AGENTES RETENEDORES DE I.V.A

Cliente: MORA ORTEGA ERNEY ANDRES	Fecha Factura: 19/09/2020	Fecha Vencimiento: 19/09/2020
NIT/CC: 8016495-1	Vendedor: DIDIER PEREZ FINAL	
Dirección: CLLE 103 D # 71 - 44	Email:	
Teléfono: 3013665127		
Ciudad: Medellín		

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	GARANTIA	SERIAL	IVA	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
016659	1	AIO HP 20-C407LA / LED 19.5 HD / PENTIUM SILVER J5005 1.5GHZ A 2.8GHZ / 4GB DDR4 / 1TB / CAMARA / NO DVD / INTEL UHD 600 / TECLADO + MOUSE / NEGRO / UBUNTU E: 192545164351 8CC0220YH8 0 1	20-C407LA	12 MESES	8cc0220yh8	0	1,350,000	1,350,000
012740	1	ADECUACION DE INICIO Y E: 887942984169	YY	NO TIENE GARANTIA		19	16.807	16.807

En caso de inquietudes con la garantía escribenos a: garantias@omnilideres.com

GARANTÍA



¿Eres comercializador de tecnología?

Visita nuestra sección de distribuidores en omnilideres.com y accede a precios especiales

¡INSCRIBETE!

Observaciones:		Formas de pago:		Bruto 1,366,807	
S.Cartera: 0.00	Anticipos: 0.00	CTA.CTE BANCOLOMB OML #61148 \$1,370,000. No COMPROBANTE: 0000078474		Descuento 0	
Tipo Cliente: USUARIO FINAL				Valor sin iva 1,366,807	
NO se hace devolución de dinero. (Ver Ley 1480 de 2011). El cliente acepta que recibió los artículos en perfecto estado físico y funcional.				IVA 3,193	
 FIRMA CLIENTE: _____ CEDULA: _____				Sub Total 1,370,000	
				Rete Fuente 0	
				Rete Iva	
				TOTAL A PAGAR 1,370,000	

RESOLUCIÓN DIAN POR COMPUTADOR No. 18764002651147 DEL 20/08/2020 DESDE 148 4,275 HASTA 148 10,000 VIGENCIA: 24 MESES

--- CopiaCliente ---

Impreso por YEMINUS S.A.S Nit.: 816.008.621-0

03:30:21p. m. - 19/09/2020

ELABORÓ Sofia Yaneth Garcia Zapata

Código CUFÉ:

Hn0.2017



AGO 09 2017 11:46:47 REPICT 6.03
GANA MILAGROSA
CRA 29 42-07

C. UNICO: 0013523949 TER: JFZZZ141
CAJA C.F. **7107 RECIBO: 003022 RRN: 007081
VENTA APRO: 647221
COMPRA NETA \$ 56.200
IVA \$ 0
INC \$ 0
TOTAL \$ 56.200
8016495 ERNEY ANDRES MORA O.
*** CLIENTE ***

09/08/2017 V: 56.200



SEP 03 2017 15:53:38 REPICT 6.03
GANA GIRARDOT
CLI 104 64D-90

C. UNICO: 0013523873 TER: JFZZZ131
CAJA C.F. **7107 RECIBO: 005421 RRN: 009732
VENTA APRO: 338637
COMPRA NETA \$ 56.200
IVA \$ 0
INC \$ 0
TOTAL \$ 56.200
8016495 ERNEY ANDRES MORA O.
*** CLIENTE ***

03/09/2017 V: 56.200

[00_-258997]

[00_-258997]

NOTA: LOS Y SERVICIOS...
TEL: 01800090009
RECEPCION: 01800090009
SERVICIO AL CLIENTE: 01800090009
PRESTADOS POR: REDEBAN MULTICOLOR S.A.
CALLE 104 64D-90
TEL: 01800090009
FAX: 01800090009
CORREO: 01800090009
PUNTO DE VENTA: 01800090009
ORIGEN: GIRARDOT
***8050 LAURACON...
TEL: ***4301
DESTINO: GANA (PUNTO DE VENTA) SCLT 0
***76506 AREA...
TEL: ***4501
VALOR CIRC: ***9000...
DOMICILIO: ***...
VALOR TOTAL: ***204300
0:82900152
OPERADOR POSTAL DE COLOMBIA S.A.
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA

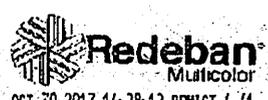
06/09/2017 V: 204.300



OCT 07 2017 16:06:00 REPICT 6.12
GANA GIRARDOT
CLI 104 64D-90

C. UNICO: 0013523873 TER: JFZZZ134
CAJA C.F. **7107 RECIBO: 000293 RRN: 005442
VENTA APRO: 600851
COMPRA NETA \$ 56.200
IVA \$ 0
INC \$ 0
TOTAL \$ 56.200
8016495 ERNEY ANDRES MORA O.
*** CLIENTE ***

07/10/2017 V: 56.200



OCT 30 2017 14:28:12 REPICT 4.41
SUPERTIENDA OLIMPICA 3
CRA 31 41-30
CAJA 5

C. UNICO: 0012922001 TER: JPZZZ354
CAJA C.F. **7107 RECIBO: 004264 RRN: 005532
VENTA APRO: 820220
No DOCUMENTO: 000192
COMPRA NETA \$ 56.200
IVA \$ 0
TOTAL \$ 56.200
8016495 ERNEY ANDRES MORA O.
*** CLIENTE ***

05/10/2017

20/10/2017

ANO - 2018



FEB 28 2018 12:24:37 ABRUCT 6.12

GANA GIRARDOT
CLL 104 64D-90

C. UNICO: 0013523873	TER: JFZZZ134
CAJA C.F. 147107	RECIBO: C03570
VENTA	RRR: 004953
COMPRA NETA	APRO: 435339
IVA	\$ 0
INC	\$ 0
TOTAL	\$ 60.000

001645 ERNEY ANDRES MORA D.
* * * CLIENTE * * *

20/04/2018 V: 60.000

[DQ_-308009]

[DQ_-308008]

ESTADO: ENVIADO

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
WEB WWW.SURED.COM.CO

SU RED-018000966999 CL26#69D-91 T2 0F905
servicio.alcliente@sured.com.co HINTIC
COD.POSTAL: 050042 RES 18762005185062
FAC.AUT01112017 DE 60000001 AL 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29/01/2015 DEL HINTIC
FACTURA:HGSS090839 CU:302434801974
PIN1859390110813996 06/11/2018 18:59
ORIGEN: GIRARDOT

***9090 LAURA CONCEPCION HIGINI
TEL: ***9084 CEL:*****0000
DESTINO: BANA SERVICIOS GUADALUPE DIR:I
*****0493 LUIS GENARO MORA
TEL: ***8973 CEL:*****0000
VALOR GIRO: **400000 FLETE: ***11400
VALOR TOTAL: ****411400

Declaro que lei y acepte el contrato de prestacion de servicios postales de pago y la politica de proteccion de datos publicada en la pagina web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente por HGYS SAS.

FIRMA: _____
O:02900156 A:001001535725 E:00006022

CUOTAS

06/11/2018
V: 411.400

Subsidio

2018

V: 112.400

ESTADO: ENVIADO
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
WEB WWW.SURED.COM.CO
SU RED-018000966999 CL26#69D-91 T2 0F905
servicio.alcliente@sured.com.co HINTIC
COD.POSTAL: 050042 RES 18762005185062
FAC.AUT01112017 DE 60000001 AL 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29/01/2015 DEL HINTIC
FACTURA:HGSS090839 CU:302434801974
PIN1859390110813996 06/11/2018 18:59
ORIGEN: GIRARDOT
***9090 LAURA CONCEPCION HIGINI
TEL: ***9084 CEL:*****0000
DESTINO: BANA SERVICIOS GUADALUPE DIR:I
*****0493 LUIS GENARO MORA
TEL: ***8973 CEL:*****0000
VALOR GIRO: **400000 FLETE: ***11400
VALOR TOTAL: ****411400
Declaro que lei y acepte el contrato de prestacion de servicios postales de pago y la politica de proteccion de datos publicada en la pagina web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente por HGYS SAS.
FIRMA: _____
O:02900156 A:001001535725 E:00006022

07/03/2018 V: 208.300

[1PG_-272126]

1 Diciembre

[1PG_-272126]

cuota y ropa

ESTADO: ENVIADO

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
WEB WWW.SURED.COM.CO

SU RED-018000966999 CL26#69D-91 T2 0F905
servicio.alcliente@sured.com.co HINTIC
COD.POSTAL: 050043 RES 18762005185062
FAC.AUT01112017 DE 60000001 AL 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29/01/2015 DEL HINTIC
FACTURA:HGSS093567 CU:272267135660
PIN18520113542591 07/12/2018 18:18
ORIGEN: KENEDY

***9090 LAURA CONCEPCION HIGINI
TEL: ***9084 CEL:*****0000
DESTINO: BANA SERVICIOS EL SALTO DIR:ECL
*****8508 MARIA DE JARAMILLO VALD
TEL: ***0000 CEL:*****0000
VALOR GIRO: **370000 FLETE: ***11400
VALOR TOTAL: ****381400

Declaro que lei y acepte el contrato de prestacion de servicios postales de pago y la politica de proteccion de datos publicada en la pagina web de SuRed y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente por HGYS SAS.

FIRMA: _____
O:02900181 A:000043166795 E:00015767

07/12/2018 V: 381.400

HNO: 2014

114

[B9_-297920]

Paran

[B9_-297920]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 OF603
 servicio.alcliente@grupomatrix.co HINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050044 RES 187620051850
 FAC.AUT 04/03/15 DE60000001 AL 100000000
 FU:HGSS096332CAJA5034 11/01/201910:03
 PIN1003160116306919 B9_-297921
 ORIGEN:GIRARDOT CC***9090 T***9084
 LAURA CONCEPCION HIGINIO DIR:CL 103 D
 DESTINO: GANA SERVICIOS GUADALUPE DIR: [E]
 MARIA DE JARAMILLO VALDE DIR: CALLE CAS
 CC*****8508 TEL:***0000
 VLR:100000*FLETE:6000*TOTAL:106000*
 Declaro que entendi y acepte el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.nigiro.com _
 0:02900156 A:000043105442 E:00005472

[DQ_-319140]

[DQ_-319140]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 OF603
 servicio.alcliente@grupomatrix.co HINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 187620051850
 FAC.AUT 04/03/15 DE60000001 AL 100000000
 FU:HGSS098594CAJA5257 06/02/201915:10
 PIN1510060118569578 DQ_-319141
 ORIGEN:GIRARDOT CC***9090 T***9084
 LAURA CONCEPCION HIGINIO DIR:CL 103 D
 DESTINO: GANA SERVICIOS EL SALTO DIR: [E]
 MARIA DE JARAMILLO VALDE DIR: CALLE CAS
 CC*****8508 TEL:***0000
 VLR:200000*FLETE:8300*TOTAL:208300*
 Declaro que entendi y acepte el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.nigiro.com _
 0:02900156 A:000043625527 E:00006022

06/02/2021 V: 208.300

11/01/2019 V: 106.000

[DQ_-322205]

[DQ_-322205]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 OF603
 servicio.alcliente@grupomatrix.co HINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 187620051850
 FAC.AUT 04/03/15 DE60000001 AL 100000000
 FU:HGSS100942CAJA5257 04/03/201918:15
 PIN1815000120917384 DQ_-322206
 ORIGEN:GIRARDOT CC***9090 T***9084
 LAURA CONCEPCION HIGINIO DIR:CL 103 D
 DESTINO: GANA SERVICIOS GUADALUPE DIR: [E]
 MARIA DE JARAMILLO VALDE DIR: CALLE CAS
 CC*****8508 TEL:***0000
 VLR:233000*FLETE:9700*TOTAL:242700*
 Declaro que entendi y acepte el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.nigiro.com _
 0:02900156 A:000043013474 E:00006022
 SIGUE INTENTANDO

[DQ_-325901]

[DQ_-325901]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 OF603
 servicio.alcliente@grupomatrix.co HINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 187620051850
 FAC.AUT 04/03/15 DE60000001 AL 100000000
 FU:HGSS103542CAJA5257 03/04/201907:02
 PIN0702470123516841 DQ_-325902
 ORIGEN:GIRARDOT CC10303590 T***9084
 LAURA CONCEPCION HIGINIO DIR:CL 103 D
 DESTINO: GANA SERVICIOS EL SALTO DIR: [E]
 MARIA DE JARAMILLO VALDE DIR: CALLE CAS
 CC21768508 TEL:***0000
 VLR:235000*FLETE:9700*TOTAL:244700*
 Declaro que entendi y acepte el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:000043625527 E:00006022
 SIGUE INTENTANDO

aluel 233000 =

04/03/2019 V: 242.700

03/04/2019 V: 244.700

ANC. 2019

[DQ_-327460]

[DQ_-327460]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 OF603
 servicio.alcliente@grupomatrix.co NINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 187620139434
 FAC.AUT 10/04/19 DE100000001 A 120000000
 FV:MGSS104647CAJA5257 15/04/2019 14:40
 PIN1440310124621977 DQ_-327461
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084
 LAURA CONCEPCION HIGINIO DIR:CL 103 D
 DESTINO: GANA SERVICIOS GUADALUPE DIR:[
 YOKARA ANDREA ORTEGA JAR DIR:VEREDA EL
 CC1035521336 TEL:***8959
 VLR:150000*FLETE:7500*TOTAL:157500*
 Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.coa.co
 0:02900156 A:000043625527 E:00006022
 SIGUE INTENTANDO

15/04/2019 V: 157.500

[DQ_-330040]

[DQ_-330039]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 OF603
 servicio.alcliente@grupomatrix.co NINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18762013943491
 FAC.AUT 10/04/19 DE100000001 A 120000000
 FV:MGSS106735CAJA5257 09/05/2019 09:56
 PIN0956430126710576 DQ_-330041
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084
 LAURA CONCEPCION HIGINIO DIR:CL 103 D
 DESTINO: GANA GUADALUPE OPER CAJA DIR:[C
 MARIA DE JARAMILLO VALDE DIR:CALLE CAS
 CC21768508 TEL:***0000
 VLR:215000*FLETE:9700*TOTAL:224700*
 Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.coa.co
 0:02900156 A:000043813474 E:00006022
 VIGILADO POR EL NINTIC RES. 130/15

9/ Mayo \$12

09/05/2019 V: 224.700

[853]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.coa.co NINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18762013943491
 FAC.AUT 10/04/19 DE100000001 A 120000000
 FV:MGSS112360CAJA5257 08/07/2019 12:55
 PIN1255120132334929 DQ_-337854
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084
 LAURA CONCEPCION HIGINIO DIR:CL 103 D
 DESTINO: GANA SERVICIOS EL SALTO DIR:[C
 MARIA DE JARAMILLO VALDE DIR:CALLE CAS
 CC21768508 TEL:***0000
 VLR:213000*FLETE:9700*TOTAL:222700*
 Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.coa.co
 0:02900156 A:000043625527 E:00006022
 VIGILADO POR EL NINTIC RES. 130/15

08/07/2019 V: 222.700

[DQ_-341493]

[DQ_-341492]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.coa.co NINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18762013943491
 FAC.AUT 10/04/19 DE100000001 A 120000000
 FV:MGSS115113CAJA5257 06/08/2019 12:04
 PIN1204190135088145 DQ_-341494
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084
 LAURA CONCEPCION HIGINIO
 DESTINO: GANA EL GRAN PARAISO DIR:[PORCE
 MARIA DE JARAMILLO VALDE
 CC21768508 TEL:***0000
 VLR:313000*FLETE:10800*TOTAL:323800*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.coa.co
 0:02900156 A:001020423701 E:00006022
 VIGILADO POR EL NINTIC RES. 130/15

5905
3430

06/08/2019 V: 323.800

[DQ_-34]

[DQ_-345598]

[DQ_-345598]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18762013943491
 FAC.AUT 10/04/19 DE100000001 A 120000000
 FU:NBSS117997CAJA5257 06/09/201914:49
 PIN1449180137971810 DQ_-345599
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084

LAURA CONCEPCION HIGINIO
 DESTINO: BANA SERVICIOS EL SALTO DIR:ICL
 MARIA DE JARAMILLO VALDE
 CC21768508 TEL:***0000

ULR:213000*FLETE:9700*TOTAL:222700*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de proteccion
 de datos personales (Ley 1581 de 2012)
 los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:000043511606 E:00006022
 VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

06/09/2019 v: 222.700

[DQ_-349442]

[DQ_-349442]

[DQ_-349442]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
 RES 130 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18763000698206
 FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
 FU:NBSS120927CAJA5257 06/10/201914:53
 PIN1453490140901855 DQ_-349443
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084

LAURA CONCEPCION HIGINIO
 DESTINO: BANA EL GRAN PARAISO DIR:IPORCE
 MARIA DE JARAMILLO VALDE
 CC21768508 TEL:***0000

ULR:213000*FLETE:9700*TOTAL:222700*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de proteccion
 de datos personales (Ley 1581 de 2012)
 los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:000043678940 E:00006022
 VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

06/10/2019 v: 222.700

[DQ_-35]

[DQ_-353492]

[DQ_-353492]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18763000698206
 FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
 FU:NBSS124054CAJA5257 07/11/201918:04
 PIN1804080144028790 DQ_-353493
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084

LAURA CONCEPCION HIGINIO
 DESTINO: BANA SERVICIOS EL SALTO DIR:ICL
 MARIA DE JARAMILLO VALDE
 CC21768508 TEL:***0000

ULR:395000*FLETE:11400TOTAL:406400*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de proteccion
 de datos personales (Ley 1581 de 2012)
 los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:001020423701 E:00006022
 SIGUE INTENTANDO

07/11/2019 v: 406.400

[DQ_-357202]

[DQ_-357202]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18763000698206
 FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
 FU:NBSS126792CAJA5257 06/12/201915:13
 PIN1513290146767518 DQ_-357203
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084

LAURA CONCEPCION HIGINIO
 DESTINO: BANA ACOPIO EL REY DIR:ICR 50 4
 MARIA DE JARAMILLO VALDE
 CC21768508 TEL:***0000

ULR:215000*FLETE:9700*TOTAL:224700*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de proteccion
 de datos personales (Ley 1581 de 2012)
 los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:001020423701 E:00006022
 SIGUE INTENTANDO

06/12/2019 v: 224.700

[00_-358144]

[00_-358144]

MATRIX 61605 y MATRIZ SAS 900327256-8

MATRO-01305090079 2.26#650-91 F2 OF905

servicio.clientes@surdo.com.co HTHTIC

ES 103 DEL 29/01/15 ASIENTE REI. IVA REG

N.º POSTAL: 050440 N.º TEL: 05044006

C.E. 26709719 N.º TEL: 05044006

F: NUSS127421CA N.º TEL: 05044006

F: 1132053014739526 N.º TEL: 05044006

GEN: 6160501 N.º TEL: 05044006

LA RA CONCEPCION HISIPIO

DESTINO: OMA FREESTYLE EXODO DIR: LAV 35

MARTA DE JARAMILLO VALDE

CC2-768508 TEL: **40000

PA: 150000*FLETE:7500*TOTAL:157500*

PR: NISION:FISIC6

que entendi y acepto el Contrato

Postales y la política de prote

de datos personales (Ley 1581 de

las cual: estan ampliados y dispo

s en la ... dos.sured.com.co

USA A:00 13701 F: 050440022

SIG: RTENIGNDU

26/09/2019. V: 157.500

[DQ_-361811]

[DQ_-361811]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 HIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18763000698206
 FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
 FU:H0SS130058CAJA5257 11/01/202016:19
 PIN1619170150033381 DQ_-361812
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084
 @
 LAURA CONCEPCION HIGINIO
 DESTINO: GANA ACOPIO EL REY DIR:ICR 50 4
 MARIA DE JARAMILLO VALDE
 CC21768508 TEL:***0000

VLR:425000*FLETE:12113TOTAL:437113*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepte el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:000043511606 E:00006022
 VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

11/04/2020 V: 437-113

[DQ_-365432]

[DQ_-365432]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 HIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18763000698206
 FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
 FU:H0SS133288CAJA5257 09/02/202015:20
 PIN1520070153263335 DQ_-365433
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084
 @
 LAURA CONCEPCION HIGINIO
 DESTINO: GANA ACOPIO EL REY DIR:ICR 50 4
 MARIA DE JARAMILLO VALDE
 CC21768508 TEL:***0000

VLR:225000*FLETE:9700*TOTAL:234700*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepte el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:000043269490 E:00006022
 Sigue intentando con la Giraton

09/02/2020 V: 234.700

[S73_-21748]

[S73_-21748]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 HIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050044 RES 13028025017191
 FAC.AUT10/06/2020 DE142500001A 130000000
 FU:H0SS148251CAJA5034 08/09/202018:11
 PIN1811330168225421 S73_-21750
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084
 @
 LAURA CONCEPCION HI
 DESTINO: GANA GUADALUPE OPER
 MARIA DE JARAMILLO
 CC21768508 TEL:***0000

VLR:335000*FLETE:13800TOTAL:345800*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepte el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:000032562942 E:00047592
 VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

08/10/2020 V: 345.800

[DQ_-368506]

[DQ_-368506]
 MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 HIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18763000698206
 FAC.AUT 26/09/19 DE120000001 A 142000000
 FU:H0SS135502CAJA5257 03/03/202017:51
 PIN1751090155477075 DQ_-368507
 ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084
 @
 LAURA CONCEPCION HI
 DESTINO: GANA ACOPIO EL REY
 MARIA DE JARAMILLO
 CC21768508 TEL:***0000

VLR:225000*FLETE:9700*TOTAL:234700*
 PR ADMISION:FISICO
 Declaro que entendi y acepte el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 0:02900156 A:000043269490 E:00006022
 Sigue intentando con la Giraton

03/03/2020 V: 234.700

Hno: 2020

[DQ_-387964]

[DQ_-387964]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 0F905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 050042 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FU:MGSS150725CAJAS257 08/10/202018:37
PIN1837540170698882 DQ_-387965
ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084

3
LAURA CONCEPCION HI
DESTINO: BANA TAT GRANERO BU
MARIA DE JARAMILLO
CC21768508 TEL:***0000

VLR:225000*FLETE:9700*TOTAL:234700*
PR ADMISION:FISICO

Declaro que entendi y acepte el Contrato de Giros Postales y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan anejados y disponibles en la Pag Web www.sured.com.co
O:02900156 A:001152188895 E:00006022
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

[DQ_-391153]

[DQ_-391153]
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 0F905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 050042 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FU:MGSS153519CAJAS257 07/11/202012:15
PIN1215570173492164 DQ_-391154
ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084

3
LAURA CONCEPCION HI
DESTINO: BANA TAT GRANERO BU
MARIA DE JARAMILLO
CC21768508 TEL:***0000

VLR:225000*FLETE:9700*TOTAL:234700*
PR ADMISION:FISICO

Declaro que entendi y acepte el Contrato de Giros Postales y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan anejados y disponibles en la Pag Web www.sured.com.co
O:02900156 A:000043269490 E:00006022
Sigue Intentando con la Banatón

08/10/2020 V: 234.700

07/11/2020 V: 234.700

BKH_-96191

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T2 0F905
servicio.alcliente@sured.com.co MINTIC
RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
COD.POSTAL: 050042 RES 18764003541955
FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
FU:MGSS156083CAJAS10245712/12/202009:47
PIN094702016048591 BKH_-9620
ORIGEN:GIRARDOT CC10383590 T***9084

3
LAURA CONCEPCION HI
DESTINO: BANA TAT GRANERO BU
MARIA DE JARAMILLO
CC21768508 TEL:***0000

VLR:225000*FLETE:9700*TOTAL:234700*
PR ADMISION:FISICO

Declaro que entendi y acepte el Contrato de Giros Postales y la politica de proteccion de datos personales (Ley 1581 de 2012) los cuales estan anejados y disponibles en la Pag Web www.sured.com.co
O:02900156 A:000071086133 E:00028402
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

12/12/2020 V: 234.700

Año: 2021

147

[DU_-398261]

[DU_-398261]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26*69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co NINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18764003541955
 FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
 FU:MGSS158238CAJA5257 06/01/202114:33
 PIN1439550178197785 DU_-398262
 ORIGEN: GIRARDOT CC10383590 [***9084
 @
 LAURA CONCEPCION HI
 DESTINO: GANA TAT VARIEDADES
 MARIA DE JARAMILLO
 CC21768508 TEL:***0000

JLR:232000*FLETE:9700*TOTAL:241700*
 *R ADHISION:FISICO

Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote-
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo-
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 I:02900156 A:000043269490 E:00006022
 Sigue Intentando con la Ganaton

[BKH_-10405]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26*69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co NINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18764003541955
 FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
 FU:MGSS162135CAJA10245705/03/202118:32
 PIN1832110182049265 BKH_-10406
 ORIGEN: GIRARDOT CC10383590 [***9084
 y
 LAURA CONCEPCION HI
 DESTINO: GANA TAT VARIEDADES
 MARIA DE JARAMILLO
 CC21768508 TEL:***0000

ULR:377000*FLETE:11400TOTAL:388400*
 PR ADHISION:FISICO

Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote-
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo-
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 O:02900156 A:000071086133 E:00028402
 VIGILADO POR EL NINTIC RES. 130/15

06/01/2021 V:241.700

05/03/2021 V:388.400

[BKH_-10764]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
 NIGIRO-018000966999 CL26*69D-91 T2 OF905
 servicio.alcliente@sured.com.co NINTIC
 RES 103 DEL 29/01/15 AGENTE RET. IVA REG
 COD.POSTAL: 050042 RES 18764003541955
 FAC.AUT01/09/2020 DE150000001A 500000000
 FU:MGSS164474CAJA10245709/04/202118:30
 PIN1830240184308696 BKH_-10771
 ORIGEN: GIRARDOT CC39328206 [***5793

ROSA ENA BOLDAN PUE
 DESTINO: GANA TAT VARIEDADES
 MARIA DE JARAMILLO
 CC21768508 TEL:***0000

ULR:278000*FLETE:10300TOTAL:288300*
 PR ADHISION:FISICO

Declaro que entendi y acepto el Contrato
 de Giros Postales y la politica de prote-
 ccion de datos personales (Ley 1581 de
 2012) los cuales estan ampliados y dispo-
 nibles en la Pag Web www.sured.com.co
 O:02900156 A:000071086133 E:00028402
 VIGILADO POR EL NINTIC RES. 130/15

09/04/2021

V:288.300